



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
~~AM/NRD/PGG/AM/MZL/MRA/JRE~~

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 07 DIC 2023 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1808

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

001596 07.12.2023

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 34 y 35, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo

de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comentario añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios", código "UTM23991", y "Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas", código "UTA23992", presentados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuya duración, monto total y determinación de montos para

gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

"Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios"

Código "UTM23991"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al

Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios" de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Avanzar en la transformación integral de la Universidad, mediante la instalación de capacidades en el área internacionalización y vinculación con el medio, ampliando los espacios virtuales y potenciando la red de laboratorios institucionales acorde a los desafíos de la universidad compleja.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer el proceso de internacionalización de la universidad, generando la orgánica, las políticas y mecanismos, acorde a los desafíos de una institución compleja.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer la vinculación con el sector público, privado y sociedad civil, a través de la implementación de la nueva política de vinculación con el medio, propiciando un mayor posicionamiento institucional.
- Objetivo específico N° 3: Desarrollar una plataforma tecnológica de territorio virtual, para ampliar y diversificar los servicios institucionales y el alcance del quehacer de la comunidad universitaria (formación continua, docencia, investigación, vinculación con el medio, trabajo colaborativo, entre otros).
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer las capacidades institucionales de I+D+i+e (investigación + desarrollo + innovación + emprendimiento), a través de la mejora de la Red de Laboratorios UTEM, la generación de mecanismos de prestaciones de servicios y un modelo de gestión, que aporte al desarrollo estratégico de la institución y respondan a las necesidades del entorno.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Política de Internacionalización creada y formalizada.
- R2: Difusión/divulgación de la Internacionalización a nivel interno/externo de la UTEM.
- R3: Mecanismos y/o protocolos de internacionalización institucional actualizados.
- R4: Programa estratégico de internacionalización para el Desarrollo implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Fortalecimiento de equipos de gestión de VcM en implementación de la Política.
- R2: Comunidad de la UTEM sensibilizada y en conocimiento de la política y desafíos de vinculación con el medio.
- R3: Fortalecimiento de respuestas unidades académicas para vincularse con sus entornos profesionales y disciplinares, realizado.
- R4: Instancias de articulación con el Ecosistema Público Regional, EPR, y productivo formalizadas.
- R5: Necesidades del entorno levantadas, a través de instrumentos específicos para las funciones misionales de Docencia de pre y postgrado, I+D+i+e y vinculación.
- R6: Plan institucional anual para responder a las necesidades del entorno implementado. Semestre 2 de cada año.
- R7: Definición y monitoreo de indicadores de contribuciones internas y externas.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Territorio virtual UTEM desarrollado.
- R2: Modelo de gestión de espacios virtuales implementado.
- R3: Comunidad Universitaria capacitada en el uso de territorio virtual.

Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Informe de diagnóstico de laboratorios Institucionales destinados a I+D+i+e elaborado.
- R2: Plan de inversión y mantención (2024-2027) elaborado.
- R3: Normativa de funcionamiento de la Red de laboratorios de la UTEM creada.
- R4: Plan Estratégico de vinculación de la RED de Laboratorios con el medio interno y externo implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de

operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
-----------	------------

Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con

anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones

entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos

correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios".

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**"Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas"
Código "UTM23992"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo,

destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas" de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Igualdad de género y no discriminación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Avanzar en la institucionalización de la convivencia universitaria centrada en la equidad de género, respeto a la diversidad, inclusión y participación de la comunidad UTEM.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Generar una orgánica, política y estrategias institucionales para el abordaje de la convivencia universitaria.
- Objetivo específico N° 2: Avanzar en la implementación del Programa de inclusión institucional en los ejes de discapacidad y neurodivergencias, interculturalidad y diversidades sexo-genéricas.
- Objetivo específico N° 3: Avanzar en la incorporación del enfoque de género en el currículum de pregrado y posgrado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Diagnóstico en los ámbitos de la convivencia de la comunidad universitaria realizado.
- R2: Orgánica y política de convivencia universitaria formalizada.
- R3: Implementación de estrategias institucionales de convivencia universitaria triestamental iniciada.
- R4: Plan de promoción de la convivencia universitaria implementado.

- R5: Fondo concursable comunitario anual para fortalecer la convivencia (equipamiento y mejoras de espacio), presentado por distintos estamentos.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Capacidades institucionales para dar respuesta a las necesidades en el ámbito de inclusión fortalecidas.
- R2: Programa de inclusión institucional implementado.
- R3: Política de inclusión institucional formalizada.
- R4: Plan priorizado de plataformas, infraestructura y equipamiento comunitario con accesibilidad universal e infraestructura de cuidados.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Informe de levantamiento de brechas (diagnóstico macro y micro curricular por carreras de pregrado y programas de posgrado) realizado.
- R2: Primera etapa implementada.
- R3 Informe de evaluación de resultados y ajuste de estrategias.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su

conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los items de

gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan

sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas".

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	968.000.000	UTM23991
09-90-02-33-03-417	1.032.000.000	UTM23991
09-90-02-24-03-221	190.860.000	UTM23992
09-90-02-33-03-417	209.140.000	UTM23992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad Tecnológica Metropolitana	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023



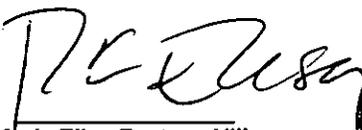
FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UTM23991

ANTECEDENTES GENERALES	
Universidad	Universidad Tecnológica Metropolitana
Título del proyecto	Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios.
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico Universidad y desarrollo territorial. En caso de "Otra línea de acción", indicar: ... Digitalización y virtualización de la universidad.
	Duración 48 meses
	Monto financiamiento M\$ 2.000.000.-
	Temáticas transversales Género
Jefa proyecto	Carmen González, Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE4)		Vinculación con el Medio	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados	
OE1 Transformar la Vinculación con el Medio en una herramienta estratégica para contribuir al logro de la excelencia institucional.	Implementar las mejores prácticas de levantamiento de necesidades del territorio y de los actores claves; y su incorporación a las áreas de pregrado, investigación y postgrado de la Universidad, permitiendo medir de mejor forma el impacto/contribución de su vinculación.	<p>Diseño e implementación de iniciativas, actividades y proyectos colaborativos de retroalimentación a la docencia, que complementen el proceso de desarrollo de competencias, mejoren la empleabilidad y profundicen la vinculación con titulados/as.</p> <p>Mejora del impacto/contribución en las vinculaciones de la UTEM, mediante una relación permanente y fluida con el entorno regional, respondiendo de manera oportuna y pertinente a las necesidades del entorno, generando valor compartido entre las partes.</p>	
OE1 Transformar la Vinculación con el Medio en una herramienta estratégica para contribuir al logro de la excelencia institucional.	Fomentar la vinculación bidireccional de la Universidad con el sector público, privado, sociedad civil y academia, manteniendo e implementando alianzas estratégicas que gestionan mejoras en los ámbitos productivo, social, cultural y ambiental de la región metropolitana.	<p>Mejora en la articulación de la Innovación y Transferencia en pregrado, investigación y postgrado, que se da en la vinculación con actores del medio externo que aportan a la pertinencia de las líneas, alianzas, acciones y proyectos de investigación, así como la transferencia y difusión de conocimiento, promoviendo su compromiso con los problemas y desafíos propios de la región, sus territorios y los distintos grupos de interés.</p>	
Área estratégica (AE2)		Docencia y procesos formativos: pre y postgrado. Docencia de postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados	
OE3 Formación de Postgrado pertinente, diversificada y de calidad.	Planes de acción y proyectos integrados a nivel estratégico (institucionales y no de unidades).	<p>Estudiantes de postgrado nacionales e internacionales en instrumentos distintos a programa (cursos, postdoctorados, y otros).</p>	

OE2 Actualizar, en concordancia con las necesidades y resultados obtenidos por las y los estudiantes, el Modelo Educativo UTEM con miras al aseguramiento de la calidad de los procesos formativos, la articulación efectiva entre las trayectorias formativas de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo, y la búsqueda de mayor pertinencia a partir de la articulación del proceso formativo con el entorno.

Selección e implementación de un modelo formativo bimodal (Blended – Learning), en un marco de aseguramiento de la calidad de la experiencia formativa.

Escalamiento en la implementación del modelo formativo b-learning.

Área estratégica (AE1 Y Gestión, planificación estratégica y aseguramiento de la calidad AE5)

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1 Consolidar un modelo de gestión institucional que asegure la sustentabilidad de la Universidad en el largo plazo.	Alineamiento de los procesos de la universidad a los estándares de calidad definidos bajo norma.	Procesos y procedimientos de la Universidad operando con estándares de excelencia y sujetos a mecanismos de control

Área estratégica (AE3) Investigación, innovación y/o creación

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1 Lograr un posicionamiento destacado a nivel nacional e internacional de la Universidad en Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de base científica.	Planificación de recursos humanos, físicos y de información para la Investigación y el Posgrado a nivel institucional y de facultades.	Incremento del impacto del conocimiento generado mediante la mejora de indicadores cuantitativos, incluyendo interdisciplinarios, de excelencia según estándares internacionales.
OE1 Lograr un posicionamiento destacado a nivel nacional e internacional de la Universidad en Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de base científica.	Incorporación de requerimientos de acreditación de excelencia en la planificación institucional.	Acreditación del área de investigación.
OE1 Lograr un posicionamiento destacado a nivel nacional e internacional de la Universidad en Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de base científica.	Considerar la productividad científico-tecnológica en términos de productos diversos en I+D+i y transferencia tecnológica de base científica	Disponer de patentes y/o modelos de utilidad y contratos tecnológicos. Investigación tecnológica y transferencia de base científica consolidada.

Indicadores de resultado

Indicadores PFE a 10 años a los que tributa la presente iniciativa						
Indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Metas			Medio de verificación
			Corto plazo (1 a 3 años)	Medio plazo (4 a 6 años)	Largo plazo (7 a 10 años)	
Porcentaje de artículos en revistas	[(N° de artículos en revistas indexadas en Scopus de primer					SciVal, Elsevier

indexadas en Scopus de primer cuartil (top 25)	cuartil)/(N° total de artículos en revistas Scopus)] x 100	48,7%	52%	56%	60%	
Número de iniciativas, actividades y proyectos de VcM realizados anualmente por la Universidad respondiendo a necesidades del territorio.	Número de iniciativas, actividades y proyectos de VcM respondiendo a necesidades del territorio realizados en el año i.	15	25	30	40	Informe Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE)
Número de asistentes presenciales y virtuales en actividades culturales y de extensión académica realizadas anualmente.	Número de asistentes presenciales y virtuales en actividades culturales y de extensión académica realizadas en el año i.	8.600 (2019)	25.000 (crece por la virtualidad)	30.000	4000	Informe VTTE

1.2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- Los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- Las estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

En complemento a nuestro Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 (PDI) y al Plan de Fortalecimiento a 10 años (PFE), la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) ha avanzado en la implementación de un Sistema Integral de Gestión Estratégica (SGES). Este sistema opera a diferentes niveles: a nivel táctico se alimenta de los Planes de Desarrollo de Facultad (PDF) y en los Programas Estratégicos para el Desarrollo (PEP), mientras que a nivel operativo se apoya en los Planes Operativos Anuales (POA). El objetivo principal del SGES es alinear y monitorear de manera estratégica los distintos instrumentos de gestión que posee la Universidad, por ello, es que en función de su implementación y las evaluaciones realizadas, se ha identificado la necesidad de fortalecer el vínculo de la Universidad con su entorno a través de distintos territorios de pertenencia.

Dado lo anterior, es que la formulación de la presente iniciativa no solo apunta a acortar la brecha identificada en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, específicamente la de "Afianzar el posicionamiento de la UTEM como institución con capacidades para contribuir al desarrollo territorial, de forma colaborativa con el entorno regional", si no también, a cerrar brechas identificadas en paralelo a lo estipulado en el PFE, como lo son: posicionar a la UTEM como una institución con capacidades para contribuir al desarrollo territorial, de forma colaborativa con el entorno regional e internacional; formalizar la política, orgánica y modelo de gestión de la internacionalización; articular un soporte tecnológico para el proceso

de internacionalización del pregrado y postgrado de manera virtual; y la necesidad de fortalecer la gestión e infraestructura de la red de laboratorios de la Universidad.

En este sentido, el presente proyecto busca como resultados establecer una conexión entre los desafíos de la internacionalización y el área de vinculación con el medio, investigación y postgrado. Además, se busca fortalecer los lazos entre la UTEM y el territorio regional e internacional, tanto a través de la creación de espacios virtuales de interacción como de acciones concretas. Por último, debido a la importancia que la Universidad otorga a las publicaciones e investigación, es necesario mejorar tanto las instalaciones como la gestión de la Red de Laboratorios Institucional.

A continuación se presentarán los cambios esperados y estrategias concretas respecto a cada brecha mencionada:

Internacionalización.

Brechas:

- Alcanzar un estándar de excelencia en la gestión institucional.
- Ausencia de formalización de política, orgánica y modelo de gestión de la internacionalización.

Si bien la Universidad a través de la ejecución del proyecto UTM 1856, ha logrado importantes avances, como la creación del Plan de Fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (DANel), la implementación de la primera beca institucional de movilidad estudiantil (PIIUTEM), el piloto del programa de internacionalización en casa y el pilotaje de cátedras espejo, aún existen desafíos que debe abordar. Uno de ellos es la formalización de una política de Internacionalización, así como el desarrollo de protocolos y modelos de gestión que se alineen con las políticas de investigación y vinculación con el medio (VcM). Además, es necesario fortalecer las capacidades en cuanto a movilidad estudiantil y pasantías de investigadores, a través de la gestión de becas y la renovación de convenios con otras universidades. Todo esto con miras a alcanzar un estándar de excelencia, el cual implica un enfoque holístico que va más allá de simplemente atraer estudiantes internacionales. Se trata de crear un entorno en el que la globalización se integre en todos los aspectos de la vida universitaria y contribuya a la formación de ciudadanos globales con una mentalidad abierta y un compromiso con la colaboración internacional.

Dado este panorama, la estrategia propuesta para acortar las brechas mencionadas, es la generación de políticas, procedimientos, mecanismos de control de excelencia y evaluación del quehacer de la Dirección, siempre en correlación con los desafíos del área de VcM e investigación y postgrado.

Además, es preciso mencionar que la formalización de políticas, protocolos y necesidades de financiamiento del área, están declarados en los PEP, que son parte del instrumental de gestión de la Universidad. Por tanto, esto entrega un marco de gestión, monitoreo y evaluación a las acciones aquí declaradas.

Un estándar de excelencia en internacionalización implica un enfoque holístico que va más allá de simplemente atraer estudiantes internacionales. Se trata de crear un entorno en el que la globalización se integre en todos los aspectos de la vida universitaria y contribuya a la formación de ciudadanos globales con una mentalidad abierta y un compromiso con la colaboración internacional. En este sentido, y como resultado de las acciones mencionadas anteriormente, se espera establecer una institucionalidad con un modelo de gestión sólido en el área, lo que permitirá elevar la excelencia en la internacionalización de la universidad estatal. Este enfoque busca posicionar la internacionalización como un elemento central en el futuro de la Universidad, fomentando una cultura de colaboración con otras instituciones y aspirando a que la UTEM sea ampliamente reconocida como un destino preferente para estudiantes y académicos extranjeros.

Vinculación con el Medio

Brechas:

- Posicionar a la UTEM como una institución con capacidades para contribuir al desarrollo territorial, de forma colaborativa con el entorno regional.

La Vinculación con el medio (VcM) es una función trascendental para el cumplimiento de la Ley 21094, según la cual, las Universidades Estatales; "... deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país (...)" (Art 4, Ley).

Por otra parte, la Ley 21091, señala que las Universidades cumplen con su misión a través de la realización de docencia, investigación, creación artística, innovación y vinculación con el medio, y describe en líneas generales que la VcM deberá contar con "políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad", además de contar con mecanismos de evaluación de gestión de la VcM y la pertinencia de las acciones ejecutadas e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sostenible de la región y del país.

De esta forma, el compromiso de contribuir al desarrollo del país, por medio de formación de profesionales comprometidos con las transformaciones sociales del país y de la investigación pertinente a los problemas de la sociedad, requiere necesariamente establecer espacios de encuentro y diálogo con agentes externos para la co-construcción de las funciones universitarias, a través de acciones relacionadas con asignaturas, prácticas, tesis y trabajos de titulación vinculados, investigación con participación de agentes no universitarios, transferencia tecnológica, asistencia técnica, extensión académica y/o cultural, entre otras definidas en función de la pertinencia del territorio en donde estamos insertos.

La caracterización de estos entornos públicos regionales y privados, permitirá identificar las particularidades en que la Universidad contribuirá al desarrollo del territorio. Esta contribución necesariamente deberá traducirse en medición de impactos internos y externos a nivel local o nacional, coherentes con la nueva política y modelo de VcM, para lo cual se debe generar indicadores que evalúen y permitan realizar un seguimiento periódico el desempeño de las funciones misionales propias de la Universidad: procesos formativos, I+D+i+e y extensión.

Cabe destacar que durante el año 2023, la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE) llevó a cabo un proceso participativo y colaborativo para la actualización de la Política Institucional y Modelo de Vinculación con el Medio. Este proceso se caracterizó por involucrar a diversos actores internos y externos a la institución, tales como académicos, estudiantes, investigadores, miembros de la comunidad, entidades gubernamentales y organizaciones sociales. A través de distintas instancias de diálogo, consulta y retroalimentación, se buscó recabar diferentes perspectivas y experiencias que enriquecieran la nueva versión de la política. El trabajo desarrollado permitió generar una Política Institucional de Vinculación con el Medio actualizada y alineada con las necesidades y desafíos actuales, así como con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025, las leyes de educación superior y de universidades estatales y con los nuevos criterios y estándares de acreditación institucional.

La nueva política plantea, en su Modelo de Gestión de VcM la creación de mecanismos de trabajo permanente con los actores del territorio (agendas, consejo, sub consejos, mesas de trabajo), pertinentes a cada área misional (docencia, I+D+i+e y extensión), en cuyo arco se levantarán y priorizarán necesidades, determinarán los instrumentos institucionales mediante los cuales se responderá a esas necesidades, se monitoreará y evaluará el impacto de la aplicación de estos instrumentos, con el fin de realizar mejoras anuales, en el marco de la política institucional de aseguramiento de la calidad.

El proyecto plantea abordar las brechas expuestas mediante diversas estrategias. En primer lugar, se busca fortalecer las capacidades de la estructura organizativa y los recursos humanos para una gestión efectiva de la vinculación con el entorno institucional. Además, se propone difundir y socializar la Política de Vinculación con el Medio actualizada entre actores tanto internos como externos. Asimismo, se pretende fortalecer los lazos entre las unidades académicas y sus entornos profesionales y disciplinarios, fomentando una colaboración más estrecha. Una estrategia adicional consiste en generar mecanismos de vinculación con actores del territorio, facilitando la identificación de necesidades y la creación de instrumentos institucionales adecuados para abordarlas de manera efectiva. Por último, se plantea la generación y el monitoreo de indicadores que evalúen tanto la contribución interna como externa de las actividades de vinculación con el entorno en el territorio específico de actuación.

Investigación - Red institucional de Laboratorios .

Brechas:

- Acreditación de excelencia y en el área de investigación.
- Articulación Investigación-Innovación y transferencia tecnológica de base científica.
- Fortalecer la gestión e infraestructura de la red de laboratorios de la Universidad.

Es importante destacar que el área de investigación, innovación y creación ha avanzado en afianzar los resultados e impactos al alero de otros proyectos asociados a la Línea de Financiamiento Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales. En particular, el proyecto UTM 1999 permitió la creación de la Red de Laboratorios de Investigación Avanzada y la operación de la plataforma informática Sistema de Gestión de la Investigación (SIGEDI) de capacidades institucionales en equipamiento de alto valor la cual se actualiza constantemente. Adicionalmente, este proyecto permitió la adquisición de un Microscopio Electrónico de Barrido y Sistema de Microanálisis Elemental por Dispersión de Rayos X, SEM-EDX. Por su parte, en el marco del proyecto UTM 22991 se está trabajando en la priorización de necesidades de equipamiento e infraestructura que tribute cubrir parte de las brechas para la complejización, así como también cubrir las necesidades requeridas por las nuevas inserciones de académicos en el marco de proyectos como el UTM 20991 y 21991. Por tanto, la presente iniciativa busca implementar un modelo de gestión respecto a la red institucional de laboratorios , instalando capacidades en la operación misma de esta red, así como también mediante la instalación e implementación de un estándar mínimo de calidad de estos.

En resumen, el fortalecimiento, creación e implementación de un modelo de gestión y mejoras en el equipamiento de la red de laboratorios (actualmente solo existe una declaración de la creación de la Red) generará un círculo virtuoso que incluye: i) Inversión planificada, ii) generación de interacción y colaboración interna y externa, iii) aumento de productividad, iv) visibilidad de la red de laboratorios y v) Sostenibilidad de la red, por medio de diferentes mecanismos por ejemplo: **Investigación y colaboración:** fomento de la investigación y la colaboración interdisciplinaria. Esto contribuirá al apalancamiento de fondos de investigación externos, fortalecer la reputación de la universidad y crear oportunidades para la transferencia de tecnología y la participación en proyectos conjuntos con la industria y otras instituciones. **Colaboración con la industria:** Establecer vínculos con la industria puede generar oportunidades de financiamiento, donaciones de equipos y colaboraciones en proyectos de investigación. **Servicios y consultoría:** Los laboratorios podrían ofrecer servicios de análisis, pruebas y consultoría a otras instituciones académicas, industrias y organizaciones externas.

Territorio virtual

Brechas:

- Consolidar los procesos y procedimientos formativos en un nivel de excelencia, articulando las trayectorias formativas entre pregrado, posgrado y aprendizaje continuo, fortaleciendo los procesos de enseñanza aprendizaje en aula, y articulando el proceso formativo con el entorno de manera de incrementar la pertinencia y relevancia de la formación.
- Alcanzar un estándar de excelencia en la gestión institucional.
- Soporte tecnológico para el proceso de internacionalización del pregrado y postgrado de manera virtual.

Sin duda alguna, el desarrollo de un entorno virtual ha representado uno de los mayores desafíos para las Instituciones de Educación Superior. Si bien la pandemia de COVID-19 ha sido el impulso principal hacia una modalidad de estudios a distancia (e-learning) o semipresencial, el desafío no se detuvo allí. En la actualidad, esta transformación, abordada en su nuevo Modelo Educativo, se ha convertido en un elemento estratégico crucial para la Universidad Tecnológica Metropolitana en su objetivo de llegar a diversos territorios, ampliar su alcance y ámbito de influencia y posicionarse como una Universidad de excelencia.

La necesidad de adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes y ofrecer una educación de calidad en un entorno virtual ha sido una tarea compleja. La UTEM ha asumido este desafío con determinación, comprendiendo la importancia de proporcionar a sus estudiantes las herramientas necesarias para acceder a contenidos educativos virtualizados,

interactuar con sus compañeros y docentes, y llevar a cabo actividades de aprendizaje de manera efectiva, sin importar su ubicación geográfica, esto mediante la interoperabilidad de Mi.Utem (plataforma centralizada de información institucional).

También es preciso mencionar que la institución ha demostrado un notable compromiso con el desarrollo virtual, gracias a la ejecución de proyectos financiados por el MINEDUC. Uno de los logros destacados es el proyecto UTM19101, que ha dado lugar al Mecanismo de Alerta Académica (MAAC-UTEM) y la implementación de políticas de formación en ambientes emergentes de aprendizaje, incorporando componentes de virtualidad.

En este sentido, se ha establecido un Modelo Instruccional único que sirve como guía para la enseñanza virtual en la institución. Asimismo, se ha puesto en marcha un Programa de formación y capacitación dirigido a académicos y docentes, con el objetivo de brindarles las herramientas necesarias para presentar Planes de Estudio en línea de manera efectiva. Además, se han proporcionado orientaciones detalladas para el Proceso de Diseño de Asignaturas en modalidades tanto e-learning como b-learning. Estas pautas facilitan la adaptación de asignaturas y cursos en entornos virtuales, optimizando así la experiencia de aprendizaje para los estudiantes.

Todo este trabajo ha sido recopilado en un documento que describe las etapas del proceso de diseño de asignaturas y cursos en modalidad virtual. Esta iniciativa demuestra el compromiso y la dedicación de la institución en adaptarse a las necesidades y avances tecnológicos, promoviendo así una educación de calidad en entornos virtuales.

Por tanto, el desafío institucional es la instalación de un "territorio virtual", en donde confluyen diversas actividades de la Universidad, como lo son workshop, seminarios, clases virtuales, pasantías, entre otros, promoviendo así el acercamiento a un modelo de gestión virtual, que comprenda un modelo formativo e-learning y b-learning, vinculación territorial nacional e internacional, soporte tecnológico para la internacionalización del pregrado, formación continua y postgrado online, todo en el marco del aseguramiento de la calidad de la experiencia formativa.

En cuanto a las estrategias a utilizar, se llevará a cabo una cuidadosa integración de los sistemas existentes, dado que en este nuevo territorio virtual convergen diversas plataformas y sistemas. Además, se impulsará una cultura de modernización en la gestión y uso de este espacio mediante una sólida comunicación y promoción interna. Con el propósito de lograr una integración óptima de esta iniciativa, se ha previsto una constante evaluación del territorio virtual, con el fin de fomentar una mejora continua basada en la recopilación de datos y la retroalimentación proporcionada por sus usuarios. De esta manera, la universidad se asegurará de que este nuevo espacio sea efectivo, eficiente y en constante evolución para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad UTEM.

1.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

En primer término, esta iniciativa está articulada con la red con Red de Vinculación con el medio del CUECH, en particular con el proyecto red 21991, por lo que tanto la implementación de una política institucional, el fortalecimiento del área, así como el desarrollo de otras áreas que permitirán fortalecer la articulación con distintos territorios, será una contribución beneficiosa para el objetivo en red propuesto de fortalecer la relación entre las 18 Universidades del Estado y las comunidades, organizaciones de la sociedad civil, municipios, servicios públicos y gobiernos regionales, para aportar juntos a la calidad de vida en los territorios. Por lo tanto la implementación de dicho proyecto y este, será de mutuo beneficio y articulación, en tanto apuntan al desarrollo de trabajos que desarrollen los Ecosistemas Públicos Regionales.

Asimismo, la posibilidad de fomentar el trabajo colaborativo virtual, permitirá potenciar el trabajo y articulación con las otras universidades del Estado, tanto a nivel de docencia, pero también de trabajo colaborativo. Este resultado y habilitación de capacidades institucionales, facilitará las alianzas existentes y otras que puedan generarse para el desarrollo conjunto del sistema de universidades estatales en redes ya existentes, como por ejemplo la de movilidad de pregrado en lo que respecta a la movilidad virtual que se ha desarrollado en dicha red. En ese sentido, la

En la misma línea, la red institucional de laboratorios UTEM, también permitirá aportar al sistema de universidades en términos del desarrollo de investigaciones, promoviendo el trabajo conjunto, pero también facilitando el acceso a equipamiento o análisis que pueda complementar el trabajo de otras universidades estatales. El desarrollo de redes internas en este ámbito, está en sintonía con otras redes de trabajo que cada vez más facilita el uso y gestión de equipamientos y laboratorios de manera compartida.

Finalmente es preciso mencionar que La Universidad asume un compromiso sólido de participación activa y colaborativa con otras instituciones universitarias públicas, mostrando disposición para contribuir en diversas oportunidades y campos que promuevan la cooperación académica y el intercambio de conocimiento, así como de considerar los resultados de dichas redes en los procesos institucionales. Un ejemplo concreto es la total disposición de la Institución en colaborar en el proyecto Ethos II, por ejemplo en el objetivo 4 "Fortalecer la instalación de la formación ciudadana en los modelos educativos y su implementación en las trayectorias formativas a partir de los avances realizados en el marco del proyecto de formación ciudadana del CUPEC", y el objetivo 5 del mismo proyecto, que refiere a "Desarrollar un espacio de trabajo que contribuya a reconocer las buenas prácticas para el trabajo en conjunto y a la integración del Sistema de Universidades Estatales (SUE) y a su posicionamiento a nivel nacional e internacional en el área de salud del ámbito de posgrado y postítulo.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

El PDI de la Universidad establece que "el territorio no es un espacio administrativo o de análisis sino el lugar en el cual la comunidad se expresa y se potencia. Es esa forma de entender el territorio a la cual que se debe y desde el donde desarrolla su labor académica y de investigación, además de su profunda vinculación con el medio."

Esto se traduce en que la UTEM es una universidad con vocación regional, que en los últimos años ha ido fortaleciendo distintas alianzas y trabajo con más de 20 municipios de Santiago para potenciar el desarrollo de actividades y ser permeable al entorno. Este esfuerzo bidireccional, en el contexto del financiamiento y proyectos institucionales, ha quedado fuera de la priorización de aportes y políticas externas que se ha focalizado para regiones no metropolitanas que se entregan, y desde hace años han permitido fortalecer el vínculo entre las universidades y sus entornos. De esta manera la Universidad ha destinado financiamiento propio y de otros proyectos para ese fin, como por ejemplo los ADAIN.

Este proyecto busca profundizar la vinculación con el medio y visibilizar el trabajo con el entorno, para expandir el radio de alcance y las capacidades institucionales. Así en la articulación con otras provincias de la región y la conformación de instrumentos para el levantamiento y detección de necesidades, el proyecto permitirá hacer una contribución al entorno regional, fortaleciendo al mismo tiempo las capacidades institucionales de las distintas áreas en sintonía con el entorno.

I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

Para la instalación y sustentabilidad de los resultados esperados, la Universidad en primer término generará la institucionalidad y actos administrativos correspondientes, para poder ir formalizando los cambios que se generen.

Asimismo, los compromisos y desafíos que se establezcan se irán incluyendo en los instrumentos de gestión existentes en la Universidad, para que sean incluidos en los procesos de desarrollo estratégico según las distintas áreas que estén a cargo y no sean procesos paralelos.

En cuanto a la sustentabilidad económica de las iniciativas, se pueden indicar los siguientes elementos:

- Red institucional de laboratorios: se harán los análisis y definiciones estratégicas para que los laboratorios cuenten con un modelo que permita conjugar el desarrollo de la investigación, con la prestación de servicios y

certificaciones. Asimismo, este fortalecimiento permitirá tener más capacidades para adjudicar fondos externos para el desarrollo de la investigación (públicos y privados).

- Territorio virtual: esta plataforma y modelo de gestión de la virtualidad en la Universidad, debiera expandir las posibilidades del quehacer universitario en sus distintos ámbitos, incluyendo el crecimiento de actividades docentes virtuales como postgrado y formación continua. Con ello se incrementan las matrículas para mantener en funcionamiento esta inversión e instalación de capacidades.
- Internacionalización: el fortalecimiento del área, permitirá una mayor visibilidad internacional de las distintas áreas y potencial el intercambio académico en investigación e incrementar las matrículas por parte de estudiantes extranjeros. Asimismo, poder generar nuevas alianzas para convenios que permitan fortalecer la participación y ejecución de recursos a través de proyectos.

Finalmente en cuanto al aporte de cada objetivo a los desafíos de políticas públicas y del sistema de educación, se menciona lo siguiente:

- Territorio virtual: La implementación de un territorio virtual tributa al desarrollo de la educación pública del país, en los siguientes aspectos: democratización al acceso de la educación superior, flexibilidad horaria, diversificación de oferta, aprendizaje interactivo, colaboración - redes con otras universidades y entornos del país, actualización continua, internacionalización online, recursos abiertos, optimización de recursos e innovación pedagógica. En resumen, la implementación de un territorio virtual tendrá un impacto transformador en el acceso a la educación, la calidad de la enseñanza y el alcance de la institución.
- Internacionalización: La internacionalización colaborará en el desarrollo del sistema en los siguientes aspectos: diversidad cultural y perspectivas globales, colaboración internacional, mejora en la calidad educativa dada la interacción de diferentes enfoques pedagógicos y posibles visitas de expertos internacionales en diferentes áreas del conocimiento. En definitiva la internacionalización será un motor para mejorar la calidad educativa de la Universidad además de permitir abrir las fronteras tanto de sus estudiantes como de su cuerpo académico e investigativo.
- Vinculación con el Medio: La implementación de la actualización de la política de vinculación con el medio en de la Universidad, potenciará su desarrollo dado que se establecerá una conexión directa y productiva con la sociedad y el entorno, impulsando la aplicación práctica de conocimientos a desafíos locales y globales, promoviendo la participación activa de estudiantes y profesores en proyectos de impacto social, estimulando la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo la responsabilidad social de la institución, y generando un enriquecimiento mutuo entre la academia y la comunidad, lo que contribuye al avance educativo, la resolución de problemas y el desarrollo sostenible del territorio y del país.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carmen González	Vicerrectora Investigación (VRIP)	Directora ejecutiva
Claudia García	Vicerrectora Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE)	Integrante Dirección ejecutiva
Víctor Osorio	Director Asuntos Nacionales e Internacionales (DANel)	Integrante Dirección ejecutiva
Sandra Gaete	Vicerrectora Académica (VRAC)	Integrante Dirección ejecutiva

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Martín Centeno	Director General - DGAI	Coordinador Institucional
Carolina Hernández	Analista - DANEI	Coordinador Objetivo 1
Luis Godoy	Jefe Unidad de Estudios - VTTE	Coordinador Objetivo 2
Luis Lara	Director SISEI	Coordinador Objetivo 3
René Ruby	Director de Investigación - VRIP	Coordinador Objetivo 4

II.2. Gestión del proyecto.		
<p>Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa); b. Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados c. Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la <u>coordinación y gestión del proyecto.</u> 		
<p>Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto</p>		
Cargo	Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)	Dirección y gestión general del proyecto
Director de investigación	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)	Gestión de la mejora de Red de Laboratorios UTEM, y la generación de mecanismo y modelo de gestión de prestaciones de servicios.
Jefe Unidad de Estudios	Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE)	Gestión e implementación de política institucional de vinculación con el medio.
Director General DGAI	Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI)	Gestión del seguimiento y reportería, además de ser el canal de vinculación de la Universidad con el Ministerio de Educación.
Director de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI)	Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI)	Gestión e implementación de Territorio Virtual UTEM.
Vicerrectora Académica	Vicerrectoría Académica (VRAC)	Representante VRAC para la coordinación de procesos que involucran directa o indirectamente su quehacer.

Esquema de coordinación y dirección del proyecto.

Con el fin de garantizar el desarrollo y la implementación exitosa del presente Plan de Fortalecimiento, se ha establecido una colaboración de diálogo entre las diversas áreas involucradas en cada objetivo. El Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE), que forma parte de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI), proporcionará profesionales dedicados a este proyecto. Su función principal será brindar apoyo en la elaboración de informes de seguimiento y progreso, así como en la coordinación y gestión general del mismo. Se llevará a cabo un seguimiento constante de los diferentes objetivos y resultados comprometidos, identificando y comunicando cualquier contingencia que pueda afectar su desarrollo normal. Además, se fomentará un diálogo continuo con las distintas unidades participantes en el proyecto.

La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI), junto con el/la profesional designado, llevará a cabo las siguientes acciones de manera operativa:

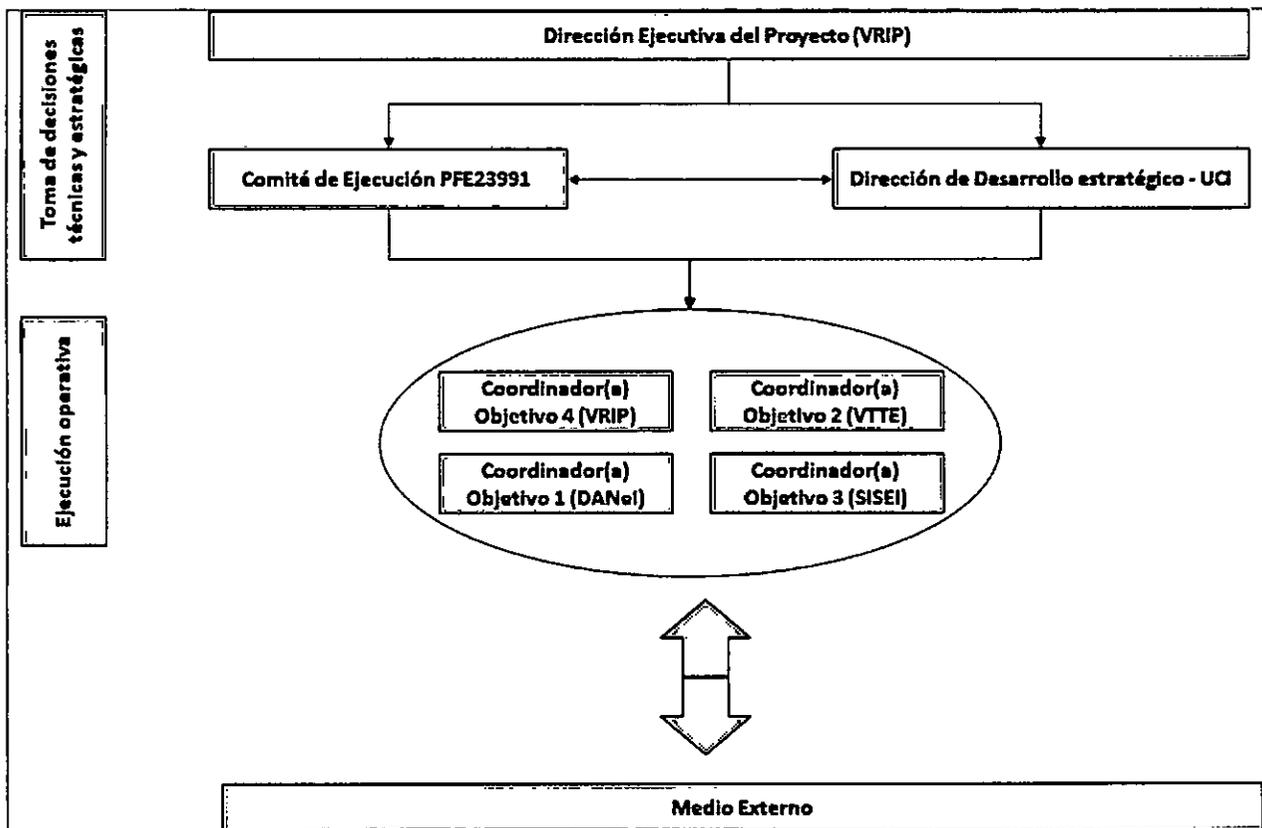
1. Monitoreo de los indicadores del proyecto: Se realizará un seguimiento regular de los indicadores establecidos para evaluar el progreso y los resultados del proyecto.
2. Establecimiento de una hoja de ruta del proyecto: Se definirá una planificación detallada que establezca las etapas, actividades y plazos del proyecto, proporcionando una guía clara para su implementación.
3. Convocatoria y dirección de reuniones mensuales de seguimiento: Se organizarán y liderarán reuniones periódicas en las cuales participarán todos los actores involucrados, tal como se detalló previamente.
4. Recopilación de datos relevantes: Se recopilarán datos pertinentes para identificar alertas y puntos críticos de manera oportuna. Además, se brindará una propuesta de solución o abordaje para abordarlos eficazmente.
5. Seguimiento del Plan de Gastos del proyecto: Se supervisará el cumplimiento del plan de gastos establecido, asegurando un uso adecuado de los recursos financieros asignados al proyecto.
6. Coordinación de la redacción de informes de seguimiento semestrales: Se elaborarán informes detallados que resuman el progreso del proyecto, destacando los logros alcanzados, los desafíos encontrados y las acciones tomadas.
7. Canalización e informe oportuno a los actores involucrados: Se comunicará de manera oportuna y efectiva la información relevante sobre la ejecución del proyecto a todas las partes interesadas, asegurando una adecuada transparencia y flujo de información.
8. Actuar como facilitador/a en todo el proceso de ejecución del proyecto: Se desempeñará como un facilitador en todas las etapas del proyecto, brindando apoyo y asistencia a los diferentes actores involucrados para garantizar una implementación fluida y exitosa.

Además de lo descrito anteriormente se conformará la Comisión de Ejecución del PFE que estará conformada por representantes de la VRIP, VTTE, VRAC, DANel y DGAI, esto con el fin de articular las acciones que tienen un impacto transversal en la Institución. Esta Comisión sesionará de manera mensual y permitirá la toma de decisiones estratégicas para los aspectos críticos de la ejecución de la presente iniciativa.

Por último, es importante destacar que la ejecución del proyecto y las acciones correspondientes serán incorporadas en los Planes Operativos Anuales (POA) de cada Vicerrectoría involucrada en el proyecto. Esto permitirá contar con un seguimiento adicional, ya que la institución ha implementado una plataforma de monitoreo de los POA de cada Vicerrectoría, lo cual complementará el monitoreo descrito anteriormente. De esta manera, se garantiza una supervisión integral y un enfoque alineado con los objetivos estratégicos de la institución.

Respecto de la incorporación de la temática transversal de género, está será considerada transversalmente en el contexto de la Política institucional de género de la Universidad, que es implementado a través del Programa de género y equidad, junto a distintos procesos, dado que este es un desafío central del quehacer de la Institución. Esto además viene apoyado del proyecto INNES de género que se está implementando y permite ir avanzando en las políticas y acciones de cambio propuestas, como fomentar la productividad y liderazgo de mujeres científicas; o como con el *Manual de Comunicación No Sexista e Inclusiva* UTEM recientemente presentado a la Universidad.

Esquema de gestión del proyecto



Cada unidad encargada de la ejecución de objetivos específicos cuenta con vínculos previamente establecidos con actores relevantes (tanto internos como externos). Esto asegura una coordinación efectiva y una comunicación fluida entre las diferentes partes involucradas, optimizando así el proceso de logro de metas y garantizando una sinergia adecuada entre los equipos. Esto de la siguiente manera:

DANel: ya se encuentra colaborando estrechamente con la VTTE y la VRIP, con el fin de desarrollar su política de internacionalización y el correspondiente modelo de gestión. Este enfoque conjunto permite que la política de DANel se alinee de manera efectiva con las directrices actualizadas de la Política de Vinculación con el Medio. Además, esta iniciativa también se armonizará con los requisitos establecidos por la Escuela de Postgrado, especialmente en relación con la organización de pasantías para investigadores y los intercambios que involucran a académicos y estudiantes de postgrado. La colaboración entre estas unidades garantiza una estrategia integral que promueve tanto la proyección internacional como la excelencia académica en múltiples niveles.

Territorio Virtual: el Territorio Virtual desempeña un papel integral al abordar de manera transversal las necesidades de la comunidad universitaria. Su enfoque se basa en establecer vínculos específicos según los requerimientos de cada unidad. Ejemplificando, en el caso de la Escuela de Postgrado y sus programas en línea potenciales, se establecerán conexiones para garantizar su óptimo funcionamiento. De manera similar, la Dirección General de Docencia (DGD) se beneficiará en términos de cátedras en línea, mientras que la VTTE podría utilizar este recurso para llevar a cabo actividades de extensión virtual. Esta estrategia de adaptación a las necesidades particulares de cada unidad refuerza el compromiso del Territorio Virtual en proporcionar soluciones personalizadas que enriquezcan la experiencia universitaria en múltiples ámbitos.

Red de Laboratorios: se establecerán vínculos con diversas unidades, como facultades y departamentos académicos, transferencia tecnológica, extensión académica y estudiantil, así como departamentos de tecnología de la información y relaciones internacionales. Estas conexiones aseguran la colaboración eficaz en proyectos de investigación, integración en programas académicos, transferencia de tecnología y participación estudiantil, optimizando la contribución de los laboratorios a la investigación y la educación universitaria.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Avanzar en la transformación integral de la Universidad, mediante la instalación de capacidades en el área internacionalización y vinculación con el medio, ampliando los espacios virtuales y potenciando la red de laboratorios institucionales acorde a los desafíos de la universidad compleja.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Fortalecer el proceso de internacionalización de la universidad, generando la orgánica, las políticas y mecanismos, acorde a los desafíos de una institución compleja.
---------------------------------	--

Unidad responsable	Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (DANel) – VRIP (Escuela de Postgrado)
---------------------------	---

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
-------------------------	-------------------------	--	------------------------

R1: Política de Internacionalización creada y formalizada	1. Conformación de comité de ejecución PFE 2023 Territorios Utem.	Sem 1 / año 1	Resolución de Política de internacionalización. DANel decretada. Responsable: DANel
	2. Contratación de coordinador(a) del área de Internacionalización.		
	3. Levantamiento del estado de arte a nivel nacional e internacional en instituciones de educación superior		
	4. Sistematización de la información recopilada y de las buenas prácticas.		
	5. Definición de lineamientos estratégicos como la misión y visión.		
	6. Elaboración de la política de internacionalización (considerando la orgánica), y realización del proceso de formalización.		

R2: Difusión/divulgación de la Internacionalización a nivel interno/externo de la UTEM	1. Diseñar y poner en marcha un plan comunicacional de internacionalización.	Sem 2 / año 1 Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3 Sem 2 / año 4	Documento de plan comunicacional anual. Responsable: DANel
	2. Realización de Talleres, Jornadas, cápsulas audiovisuales, entre otros.		
	3. Asesoría para el fortalecimiento de páginas web a nivel institucional (ej. DANel, VRIP, VTTE) en inglés.		
	4. Implementación de un Plan de difusión del pre y postgrado a nivel internacional (ej. Participación en Ferias internacionales de pregrado, postgrado, presenciales o virtuales)		
	5. Evaluación y mejora del Plan de difusión de manera anual.		

R3: Mecanismos y/o protocolos de internacionalización institucional actualizados.	1. Revisión, actualización y sistematización de convenios y protocolos del área	Sem 1 / año 2	Resolución de los mecanismos de internacionalización UTEM Responsable: DANel
	2. Asesoría para la generación de programas de postgrados de doble graduación.		
	3. Actualización de los mecanismos y/o protocolos para la participación en redes nacionales e internacionales que contemplen membresías.		
	4. Actualización de los mecanismos y/o protocolos de movilidad académica y estudiantil.		
	5. Actualización de los mecanismos y/o protocolos que propicien la internacionalización en el ámbito de I+D+i+e.		
	6. Creación de convenios/acuerdos de colaboración con Universidades nacionales e internacionales para uso de equipamiento que tribute a la investigación y postgrado.		
	7. Creación e implementación de un modelo de gestión integral de internacionalización UTEM (considerando movilidad y pasantías de pregrado, postgrado, académica y sus respectivos protocolos).		
R5: Programa estratégico de internacionalización para el Desarrollo implementado	1. Ajustes y actualización al PEP de Internacionalización	sem 2 / año 2	Informe anual de implementación PEP. Responsable: DANel
	2. Incorporación de acciones PEP año 2 en Plan operativo anual de DANel.	sem 2 / año 3 sem 2 / año 4	
	3. Evaluación de implementación PEP		

Objetivo específico N° 2	Fortalecer la vinculación con el sector público, privado y sociedad civil, a través de la implementación de la nueva política de vinculación con el medio, propiciando un mayor posicionamiento institucional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Extensión y Transferencia Tecnológica (VTTE)		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Fortalecimiento de equipos de gestión de VcM en implementación de la Política	1. Adecuar la estructura de gestión de VcM para consolidar capacidades institucionales de respuesta a los desafíos del entorno en el área de VcM de pre y postgrado Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión	Sem 1 / año 1	Formalización por Resolución del área de VcM de Pre y Postgrado, incluyendo levantamiento de

	2. Fortalecer capacidades institucionales de gestión para modelar y dirigir procesos de levantamiento de necesidades, monitoreo y evaluación de resultados e impactos/ contribución externos e internos, en la Unidad de Estudios de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión		provisión de perfiles de cargo. Actualización de perfiles de cargo Unidad de Estudios Contratación de recursos humanos. Responsable: VTTE
R2: Comunidad de la UTEM sensibilizada y en conocimiento de la política y desafíos de vinculación con el medio.	1. Desarrollo de la campaña comunicacional.	Sem 2 / año 1	Informe de (cobertura) sensibilización y conocimiento de la política y desafíos de vinculación con el medio. Responsable: VTTE
	2. Realización de talleres, jornadas, seminarios.		
	3. Elaboración de material audiovisual.		
	4. Evaluación de las acciones implementadas.		
R3: Fortalecimiento de respuestas unidades académicas para vincularse con sus entornos profesionales y disciplinares, realizado	1. Definición de actividades del Plan de Acción de Lineamientos de VcM y estrategias de empleabilidad de carreras	Sem 1 / año 1 Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3	Informe anual de avance del Plan de Acción de Lineamientos de VcM para carreras. Responsable: VTTE
	2. Implementación de actividades del Plan de Acción de Lineamientos de VcM y estrategias de empleabilidad de carreras para vincularse con el entorno profesional y disciplinar		
R4: Instancias de articulación con el Ecosistema Público Regional, EPR, y productivo formalizadas.	1. Diagnóstico de instrumentos las funciones misionales de Docencia de pre y postgrado, I+D+i+e y vinculación y línea de base.	Sem 1 / año 1	Informe que da cuenta de los procesos y formalización de mecanismos de trabajo con los actores del territorio: Agendas, Consejo, Sub Consejos, Mesas de trabajo. Responsable: VTTE
	2. Definición institucional de actores públicos y privados del territorio para la vinculación preferente		
	3. Definición de mecanismos de trabajo permanente con los actores del territorio (Agendas, Consejo, Sub-Consejos, Mesas de trabajo)		
	4. Constitución de mecanismos de trabajo permanente con los actores del territorio		
	5. Divulgación de los mecanismos de trabajo definidos.		

R5: Necesidades del entorno levantadas, a través de instrumentos específicos para las funciones misionales de Docencia de pre y postgrado, I+D+i+e y vinculación.	1. Definición de alcance e instrumentos de levantamiento de necesidades por área, validados con áreas misionales y actores preferentes	Sem 2 / año 1	Informe priorizado de demandas con actores del entorno Responsable: VTTE
	2. Levantamiento y priorización de necesidades		
	3. Socialización de levantamiento de necesidades y definición el alcance de respuesta institucional con áreas misionales		
R6: Plan institucional anual para responder a las necesidades del entorno implementado. Semestre 2 de cada año	1. Plan de trabajo anual elaborado en conjunto con las unidades académicas y centrales.	Sem 2 / año 1 Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3	Informe de resultados anual Responsable: VTTE
	2. Divulgación del plan de trabajo anual a los socios estratégicos.		
	3. Implementación del plan de trabajo anual.		
	4. Contratación de recursos humanos para control de gestión y coordinación		
	5. Evaluación y propuesta de mejora del plan de trabajo anual.		
R7: Definición y monitoreo de indicadores de contribuciones internas y externas	Definición de indicadores de contribuciones internas a funciones misionales	Sem 2 / año 1	Batería de indicadores de contribución interna validado por VTTE-VRAC-VRIP
	Definición de indicadores de contribuciones externas en el territorio	Sem 2 / año 1	Batería de indicadores de contribución interna validado por VTTE-VRAC-VRIP
	Monitoreo de indicadores de contribuciones internas	Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3	Informe anual de monitoreo de indicadores

Objetivo específico N° 3	Desarrollar una plataforma tecnológica de territorio virtual, para ampliar y diversificar los servicios institucionales y el alcance del quehacer de la comunidad universitaria (formación continua, docencia, investigación, vinculación con el medio, trabajo colaborativo, entre otros).		
Unidad responsable	Sistemas y Servicios Informáticos (SISEI) - VRAC-VRIP (Escuela de Postgrado) - VTTE (Dirección de Capacitación y Postítulo) SISEI		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación

R1: Territorio virtual UTEM desarrollado.	1. Diagnóstico de capacidades y necesidades institucionales a articular para el desarrollo de una plataforma de territorio virtual para la comunidad.	Sem 2/ año 2	Plataforma creada. Resolución de creación de programas académicos. Responsable: SISEI-VRIP-VRAC
	2. Contratación de 2 ingenieros en programación (Senior y Junior)		
	3. Desarrollo de una plataforma virtual para el funcionamiento, la gestión y promoción de la RED de Laboratorios.		
	4. Desarrollar plataforma de territorio virtual UTEM, que incluya e integre la inscripción, el historial y la gestión académica de los alumnos en esta modalidad.		
	5. Revisión de programas académicos (postgrado y formación continua) y áreas, con potencial de virtualización.		
	6. Virtualización de programas de Postgrado.		
	7. Implementación de un catálogo (ej. Canvas Catalog) con oferta de programas de postgrado y diplomados nuevos y existentes en un espacio virtual.		
R2: Modelo de gestión de espacios virtuales implementado.	1. Creación de un modelo de gestión de espacios virtuales y salas híbridas.	Sem 1 / año 3	Plan de implementación del Modelo. Responsable: SISEI
	2. Implementación de una plataforma tecnológica que permita el aprendizaje y el trabajo en RED		
R3: Comunidad Universitaria capacitada en el uso de territorio virtual	1. Evaluación de Necesidades y Objetivos.	Sem 2 / año 3	Informe de implementación de plan de capacitación. Responsable: SISEI
	2. Diseño de Plan de Capacitación		
	3. Implementación de Plan de capacitación		
	4. Soporte continuo y retroalimentación, respecto a la implementación del Plan		

Objetivo específico N° 4	Fortalecer las capacidades institucionales de I+D+i+e, a través de la mejora de la Red de Laboratorios UTEM, la generación de mecanismos de prestaciones de servicios y un modelo de gestión, que aporte al desarrollo estratégico de la institución y respondan a las necesidades del entorno.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (Dirección de Investigación) - Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento/ resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Informe de diagnóstico de laboratorios Institucionales	1. Actualización del diagnóstico Institucional de laboratorios que tributan a la I+D+i+e.	Sem 1 / año 1	Informe de diagnóstico actualizado.

destinados a I+D+i+e elaborado.			Responsable: VRIP
R2: Plan de inversión y mantención (2024-2027) elaborado.	1. Creación de un plan de inversión y mantención (2024-2027) para laboratorios adscritos a la RED de Laboratorios.	Sem 2 / año 1 Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3 Sem 2 / año 4	Informe de ejecución de Plan de inversión Responsable: VRIP
	2. Contratación de comprador(a) público		
	3. Implementación del Plan de inversión y mantención de los laboratorios adscritos a la red.		
R3: Normativa de funcionamiento de la Red de laboratorios de la UTEM creada	1. Creación de reglamentos de adscripción y permanencia en la RED de Laboratorios.	Sem 1 / año 1	Resolución del reglamento de adscripción y permanencia en la RED de Laboratorios Responsable: VRIP
	2. Firmas de convenios para la gestión y uso de cada laboratorio.	Sem 2 / año 1 Sem 2 / año 2 Sem 2 / año 3 Sem 2 / año 4	
	3. Adscripción de laboratorios a la RED		
R4: Plan Estratégico de vinculación de la RED de Laboratorios con el medio interno y externo implementado.	1. Desarrollo de una plataforma virtual para el funcionamiento y promoción de la RED de Laboratorios	Sem 1 / año 2	Documento con el estudio de mercado
	2. Asesoría de estudio de mercado de servicios que puede ofrecer, la RED de Laboratorios, al medio externo.		Responsable: VRIP
	3. Creación de un sistema institucional de venta de servicios en el marco de la RED de Laboratorios.	Sem 1 / año 4	Plan estratégico de vinculación de la Red de laboratorios UTEM con el medio interno y externo Responsable: VRIP
	4. Contratación de Lab managers para la gestión de la Laboratorios de la Red		
	4. Creación de convenios de uso, de equipamiento de la RED de Laboratorios, con Universidades nacionales.		

III.2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Movilidad estudiantes UTEM	Cantidad de estudiantes UTEM que realiza algún tipo de movilidad ¹ (anual)	25	48	51	54	57	Resolución de movilidad Responsable: DANel
OE-1	Convenios de Colaboración	Número de convenios/acuerdos de colaboración con Universidades nacionales e internacionales para uso de equipamiento que tribute a investigación. (Valores acumulados)	0	2	4	6	8	Resolución de convenios Responsable: DANel
OE-1	Difusión en Ferias Internacionales de la oferta de Postgrado de la Universidad	Número de asistencias a Ferias internacionales que contemplan Postgrado (presenciales o virtuales). (valor acumulado)	1	2	4	6	8	Listado de ferias con participación de la escuela de postgrado Responsable: Escuela de Postgrado
OE-2	Vinculación con el entorno	Número de iniciativas implementadas de las áreas misionales que dan respuesta a las necesidades levantadas por los mecanismos de vinculación con los actores del entorno. (Valor anual)	0	5	10	20	30	Informe de resultados validado por los mecanismos de vinculación con actores del entorno Responsable: VTTE
OE-2	Porcentaje de cumplimiento de iniciativas consignadas en el plan de acción de Lineamientos de VcM de programas de pregrado, que contribuyen a	$C = \frac{\sum_{2018}^{2023} \text{Actividades Efectuadas}_i}{\sum_{2018}^{2023} \text{Actividades Planificadas}_i} * 100$	40%	55%	60%	70%	80%	Informe de resultado anual de monitoreo del indicador Responsable: VTTE

¹ Considera la movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado ya sea presencial u online, además de pasantías de investigación.

	fortalecer el Plan de Estudios.									
OE-2	Resultados de I+D Aplicada	Producto I+D año=i	7	9	12	15	15	15	Informe anual de gestión de proyectos de investigación aplicada Responsable: VTTE	
OE-2	Evaluación de la vinculación con el entorno	Satisfacción de actores del entorno con las iniciativas implementadas. (% anual)	0	>50%	>60%	>70%	>75%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción Responsable: VTTE		
OE-2	Redes Nacionales e Internacionales	Número de redes en que participan los integrantes de la comunidad UTEM en redes a través de las cuales se generen iniciativas, proyectos, estudios, entre otros, de desarrollo conjunto en las líneas estratégicas de VcM institucional. (Valor acumulado)	11	12	14	16	18	Constancia de participación de la UTEM en redes Nacionales e Internacionales. Responsable: VTTE		
OE-3	Diplomado ofertados	Número de diplomados nuevos ofertados (valores acumulados por año), con modalidad semi-presencial o e-learning.	0	0	2	4	6	Informe de cierre de diplomados ofertados Responsable: DIRECAP		
OE-4	Red de Laboratorios	Número de laboratorios adscritos a la RED de Laboratorios (valores acumulados por año).	13	29	35	37	38	Resoluciones de adscripción a la Red. Responsable: Dirección de Investigación		
OE-4	Convenios de Red de Laboratorio	Número de convenios de uso, de equipamiento de la RED de Laboratorios, con Universidades nacionales. (valores acumulados por año).	0	1	2	3	4	Resolución con convenios: Responsable: Dirección de Investigación		

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. Se trabajará en Excel hasta la versión definitiva

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.			
Item	Monio (M\$) y % ítem	Subítem	Total subítem [M\$]
		Contratación docentes	
		Contratación académicos	
		OE4-R2 (VRIP) Personal compras 1 persona para la gestión oportuna de las compras a realizar según el Plan de inversión y mantención a elaborar.	\$31.200
		OE4-R3 (VRIP) Lab manager 3 personas por 4 años. Se requiere la contratación de estos profesionales, dada la necesidad de poder gestionar de manera correcta el uso de los laboratorios que serán adscritos a la Red.	\$246.240
		OE2-R6 (VTTE) Profesional Unidad de Estudios control de gestión (3 años, a partir del año 1). Para la correcta ejecución e implementación del Plan Institucional de necesidades del entorno se requiere el fortalecimiento del capital humano, dado que actualmente no se cuenta con las capacidades institucionales para ello.	\$79.784
Recursos humanos	M\$000.000 00%	Contratación equipo de gestión	\$140.432
		OE2-R6 (VTTE) Profesional coordinador(a) Vinculación con el medio pre-postgrado (2 años, a partir del año 1). El proyecto busca fortalecer y dotar de capacidades el área de VcM para ello se requiere un coordinador(a) que asuma el liderazgo de los desafíos que conlleva la ejecución del presente proyecto.	\$49.800
		OE3-R1 (SISEI) Ingeniero programador senior (3 años). Se requiere la contratación de capital humano para el desarrollo tecnológico del Territorio Virtual	\$19.444
		OE3-R1 (SISEI) Ingeniero programador junior (3 años). Se requiere la contratación de capital humano para el desarrollo tecnológico del Territorio Virtual	\$75.600
		OE1-R1 (DANEI) Profesional coordinador(a) del área. El proyecto busca fortalecer el área de internacionalización de la Universidad, en ese sentido se hace necesario contar con capital humano calificado que pueda coordinar los procesos declarados en el proyecto	

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		OE1-R3 (VRIP) Actualización páginas web en inglés		\$5.000
		Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente		\$968.000 48,40%
ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$000.000 00%	Bienes inmuebles	OE4-R1 (VRIP) Equipamiento para laboratorios	\$500.000
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE3-R1 (SISEI) Salas virtuales	\$150.000
			OE4-R1 (VRIP) Mantenimiento de equipamiento existente. La realización del diagnóstico de Laboratorios que formarán parte de la Red de Laboratorios, entregará la información concreta respecto a las mantenciones a realizar. Sin embargo, es importante destacar, que se espera contar con un estándar mínimo en cada Laboratorio, por lo cual, se requiere financiamiento para mantener y estandarizar la situación de cada uno de ellos.	\$150.000
			OE3-R1 (SISEI) Software. Refiere a la compra de software según la necesidades de la implementación y especificación del territorio virtual	\$100.000
Obras	M\$000.000 00%	Otros bienes	OE4-R1 (VRIP) Alhajamiento y mobiliario. respecto a la estandarización de la red de laboratorio requerirá no solo la mantención si no también el alhajamiento y compra de mobiliario según cada caso.	\$32.000
		Fondos concursables (Bienes)		
		Obra nueva		
		Ampliación		
		Remodelación	OE4-R1 (VRIP) Remodelación. Al igual que en subítem anterior, la estandarización de la Red de Laboratorio, según cada caso requerirá cierta remodelación de espacios.	\$100.000
		Estudios de obras		
		Subtotal cuenta gasto capital % Subtotal gasto capital		\$1.032.000 51,60%
		Total proyecto [M\$]		\$2.000.000

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UTM23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad Tecnológica Metropolitana	
Título del proyecto	Convivencia UTEM: Universidad centrada en las personas.	
Tipo Proyecto	Proyecto Focalizado	
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado Igualdad de género y no discriminación Inclusión de personas en situación de discapacidad Interculturalidad	
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$ 400.000.-
Jef/a proyecto	Sandra Gaete Mejias, Vicerrectora Académica.	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1 y AE5)	Gestión, planificación estratégica y aseguramiento de la calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1 Consolidar un modelo de gestión institucional que asegure la sustentabilidad de la Universidad en el largo plazo.</p>	<p>E3 Generación de políticas, procedimientos, mecanismos de control, evaluación y ajustes en los ámbitos de gobierno, estructura organizacional, gestión y desarrollo de personas, gestión de la convivencia, equidad de género diversidad e inclusión, gestión de los recursos.</p>	<p>Políticas, procedimientos y mecanismos de control de la gestión de la Universidad enfocados en el cumplimiento de estándares superiores de calidad en la Dimensión II. Gestión Estratégica y Recursos Institucionales, según los Criterios de evaluación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instrumentos que permiten definir la dotación de académicos/as, profesionales y administrativos suficiente para el cumplimiento de sus funciones en la universidad con calidad, en cantidad y dedicación, incluyendo criterios de género, inclusión y etnia. -Mecanismos formalizados para la obtención, manejo, asignación y control de los recursos económicos en función de los propósitos institucionales. -Mecanismos de asignación y administración de las instalaciones necesarias para cubrir los requerimientos particulares de los distintos programas y modalidades que se imparten. -Mecanismos de gestión de liderazgos y conflictos a nivel estudiantil.

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos: pre y postgrado. Docencia de pregrado
------------------------	---

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1 Consolidar la óptima operación de un sistema integrado de admisión, caracterización, nivelación, apoyo psicosocial y académico, y seguimiento de los/as estudiantes; con fines de aseguramiento de la calidad del proceso formativo y de la progresión regular, logro académico y titulación oportuna de los/as aprendientes, favoreciendo una experiencia de vida universitaria de carácter integral tanto en aspectos curriculares como extracurriculares.</p>	<p>Implementación de mecanismos y programas que propendan al enriquecimiento tanto de los aspectos intra como extra curriculares de la formación de la comunidad estudiantil, en prosecución de una experiencia formativa de carácter integral que redunde en fidelización, progresión regular y titulación oportuna, y Life Long Learning (adelante LLL).</p>	<p>La institución cuenta con un Programa de Formación Integral, de carácter intra y extracurricular, en régimen. Este permite a los/as estudiantes, a través de un sistema de RAP, enriquecer su experiencia formativa, diseñar una trayectoria flexible y obtener SCT – Chile adicionales a aquellos contemplados formalmente por las carreras.</p>
<p>OE1 Consolidar la óptima operación de un sistema integrado de admisión, caracterización, nivelación, apoyo psicosocial y académico, y seguimiento de los/as estudiantes; con fines de aseguramiento de la calidad del proceso formativo y de la progresión regular, logro académico y titulación oportuna de los/as aprendientes, favoreciendo una experiencia de vida universitaria de carácter integral tanto en aspectos curriculares como extracurriculares.</p>	<p>Fortalecimiento de unidades de apoyo estudiantil (DESPE, CEA, DDE), en consonancia con las demandas del seguimiento a la progresión y trayectoria de los/as estudiantes y la necesidad de atención efectiva a los/as estudiantes, por ciclo de formación.</p>	<p>Las unidades de apoyo DESPE, CEA y PAE (DDE) cuentan con profesionales habilitados/as de forma periódica, desarrollan una labor coordinada que responde a las demandas efectivas de los/as estudiantes, monitorean y evalúan los resultados de su gestión, y toman decisiones de mejora en acuerdo con los indicadores de proceso, resultado e impacto levantados.</p>
<p>OE1 Consolidar la óptima operación de un sistema integrado de admisión, caracterización, nivelación, apoyo psicosocial y académico, y seguimiento de los/as estudiantes; con fines de aseguramiento de la calidad del proceso formativo y de la progresión regular, logro académico y titulación oportuna de los/as aprendientes, favoreciendo una experiencia de vida universitaria de carácter integral tanto en aspectos curriculares como extracurriculares.</p>	<p>Implementación de un currículo de formación integral, que contemple aspectos curriculares y extracurriculares, que propenda al despliegue de todas las potencialidades del estudiante en el seno de una experiencia universitaria significativa, diversificada, flexible e inclusiva.</p>	<p>Oferta de cursos de formación integral, reconocimiento a partir de RAP de procesos formales e informales de aprendizajes y certificación de aprendizajes excedentarios.</p>

Indicadores de resultado

Indicadores del PFE a 10 años a los que se asocia la presente iniciativa:

Planificación y gestión institucional: Indicador de nivel de acreditación institucional.

1.2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;

b. **Las estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).**

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

Brecha 1: Alcanzar un estándar de excelencia en la gestión institucional

En el PFE a 10 años de la Universidad se contempla el área estratégica de gestión, planificación estratégica y aseguramiento de la calidad, en donde se identifica como brecha el alcanzar un estándar de excelencia en la gestión institucional. Para superar esta brecha se planteó la generación de políticas, mecanismos de control, evaluación y ajustes en ámbitos de gobierno, estructura organizacional, gestión y desarrollo de personas, gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión, y gestión de los recursos. Estos últimos elementos asociados a la convivencia, equidad de género e inclusión también son relevados en el Plan de Desarrollo Institucional como se detalla a continuación.

Compromisos del Plan Desarrollo Institucional Universidad centrada en las personas

En el Plan de Desarrollo Institucional se define el eje 6 "Universidad Centrada en las personas", en donde se plantea que "La UTEM busca asegurar el bienestar y la sana convivencia entre las distintas personas y grupos que la componen. Pone a las personas en el centro de la toma de decisiones e implementa iniciativas para fortalecer su comunidad". Aquí se definen estrategias centradas en "Promover e implementar instancias de participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones" y "Promover una experiencia de vida universitaria integral a toda la comunidad universitaria, promoviendo la participación en distintos ámbitos".

Además cabe señalar que en esta línea también se establecen algunas exigencias desde la Comisión Nacional de Acreditación CNA, donde se define en el Criterio 7 "Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión", que establece que la institución "promueve el desarrollo integral de su comunidad, en todo su quehacer, y responde en su gestión a los desafíos en materia de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, en función de sus propósitos institucionales".

Acciones desarrolladas por la institución

A partir de estas definiciones se impulsó el Sistema de Gestión Estratégica y el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad Institucional, los cuales se proponen desarrollar una orgánica capaz de llevar a cabo las funciones de control, seguimiento, evaluación y ajustes, en miras de avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), a la vez que dar cuenta del cierre de brechas en relación a las exigencias de los criterios y estándares de calidad de la CNA. De esta manera, se ha avanzado en la institucionalización de ambos sistemas y el despliegue de sus mecanismos e instrumentos, teniendo como alcance todo el quehacer institucional. En este marco se desarrollaron diagnósticos que permitieron evidenciar la necesidad de avanzar en las áreas relacionadas a la convivencia universitaria, dado los compromisos propios de la institución a propósito de la Universidad centrada en las personas, a la vez que las necesidades a cubrir a propósito del próximo proceso de acreditación que contempla entre sus exigencias la institucionalización de esta área.

En materia de convivencia universitaria la UTEM ha desarrollado distintas estrategias que al día de hoy implican el desafío de articulación e institucionalización, que en parte se espera abordar a través de esta propuesta. Actualmente la institución cuenta con un Programa de Género y Equidad dependiente de Rectoría que desarrolla estrategias de promoción, prevención e intervención hacia la comunidad universitaria; además

cuenta con un Programa de inclusión alojado en la Dirección de Desarrollo Estudiantil, que se focaliza solo en dicho estamento, mientras que dentro de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas también se ha avanzado en la inclusión hacia el estamento funcionario.

En materia de inclusión, desde la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha impulsado una labor relevante en temas de inclusión y discapacidad centrada en el apoyo a estudiantes a través de diversos programas e iniciativas de equipos profesionales psicosociales. Entre la labor realizada es posible destacar:

- Constitución del Plan de Apoyo Estudiantil (PAE) UTEM en 2018, para un trabajo especializado en el acompañamiento de estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias.
- Orientaciones a docentes: orientación individualizada a escuelas y docentes, previo consentimiento de el o la estudiante, donde se señalan características del acompañamiento y se presentan los principales ajustes requeridos por el o la estudiante.
- Actividades de sensibilización y concientización en la comunidad universitaria, mediante talleres de inclusión para estudiantes tutores/as; jornadas de sensibilización a equipos de apoyo estudiantil; conversatorios; infografía en redes sociales, entre otras.
- Articulación con otras unidades institucionales en materia de inclusión que desarrollan o han desarrollado experiencias relacionadas en esta materia y diversidad, muchas veces desconocidas o con poco conocimiento por parte de la comunidad.
- Participación en la Red por la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad del Sistema de Universidades del Estado (RESI), desde la cual se ha colaborado en la sistematización de buenas prácticas en discapacidad y en la elaboración del documento "Orientaciones para la Atención Educacional del Estudiantado Universitario con Discapacidad".
- Actualmente, además, se está trabajando en un diagnóstico participativo con el estamento estudiantil para identificar las principales brechas institucionales en la materia.

Por otro lado, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas (DDGP), también se ha avanzado en implementar un enfoque inclusivo en su quehacer, incorporando la figura del Gestor de Inclusión Laboral para promover los procesos efectivos de inclusión en este ámbito, así como distintos aspectos relevantes para continuar y proyectar este trabajo en la Universidad.

En el ámbito específico de la participación, compromiso también definido en el PDI, se avanzó a través del proceso interno de reforma de estatutos para la participación y toma de decisiones en la universidad, no obstante, queda el desafío de articular y desplegar mecanismos formales para fomentar la participación y gestionar conflictos a nivel de la comunidad

En suma, en consideración de las brechas en el área de gestión institucional y los compromisos PDI asociados a una universidad centrada en las personas, se ha avanzado centralmente en:

- Institucionalización del Programa de Género y Equidad
- Creación de Programa de Inclusión (focalizado en estudiantes)
- Desarrollo de enfoque de inclusión en el desarrollo y gestión de personas (focalizado en funcionarios)
- Desarrollo de reforma de estatutos orgánicos UTEM

Con ello, se hace necesaria la articulación institucional para el despliegue y fortalecimiento de las estrategias actuales, considerando los distintos estamentos que la componen y el desarrollo de líneas de acción diferenciadas para atender de manera atinada y oportuna a las necesidades específicas y contextualizadas, fomentando, de esta manera, la intersectorialidad y transversalización de las estrategias y objetivos institucionales en la materia.

Propuesta de acciones en el marco del PFE

Se propone abordar este PFE a través del avance en la institucionalización de la convivencia universitaria como una forma de articular las estrategias existentes y poder definir un alcance general situado en toda la comunidad universitaria, vale decir, los distintos estamentos.

Para ello se considera como referencia el concepto de convivencia definido por Mederos como: *"la capacidad de las personas de vivir con otros (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista del otro y de otros"* (2014:142), siendo *"un desafío y un aprendizaje que no solo está ligado a la persona, sino que requiere una revisión concreta del contexto, de las dinámicas que se dan entre profesores, directivos, estudiantes, con el objetivo de transformar las relaciones y establecer mecanismos de participación que permitan fortalecer [...] la educación y formación integral"* (Bernal, Muñoz, Vergel, 2018: 73). A su vez, Delors (1994) destaca que uno de los pilares de la educación propuestos por la UNESCO sobre la calidad educativa para el siglo XXI, justamente es *"Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás"*, donde se hace primordial promover experiencias de encuentro y descubrimiento gradual del otro, así también, propiciar la participación en proyectos comunes, pudiendo ello contribuir a evitar o resolver los conflictos latentes (pp. 96)¹, los cuales son parte de la humanidad e irreductibles.

La convivencia consiste en un fenómeno multifactorial, de manera que no se agota en el abordaje de los ejes de género, inclusión o participación, no obstante, considerando el estado actual de la institución resulta pertinente fortalecer el trabajo actual y avanzar en su articulación y despliegue a través del abordaje de la convivencia, proyectándola hacia un proceso que integra diversos factores tanto individuales como institucionales que trascienden a la resolución de conflictos y al fomento de la participación, impregnando las culturas institucionales y la gestión de los distintos procesos que se desarrollan en su interior. Es por ello, que avanzar en los procesos de articulación interna, y desde esa base construir objetivos, miradas y estrategias conjuntas, constituye el primer paso, fundamental, para la instauración de una cultura de convivencia, inclusión y participación.

Para el avance en la institucionalización de la convivencia universitaria se proponen las siguientes estrategias a abordar en el presente PFE:

- Definición de orgánica para el abordaje de la convivencia universitaria.
- Diseño y formalización de una política para la convivencia universitaria.
- Definición de estrategias para el abordaje de la participación y democracia, la resolución y/o transformación de conflictos, y el fomento de una sana convivencia.
- Promoción de una convivencia universitaria.

Para el avance en la articulación y transversalización del área de inclusión se propone lo siguiente:

- Avanzar en la implementación del Programa de inclusión, identificando necesidades para la articulación con otras iniciativas y para su transversalización (alcance de toda la comunidad universitaria).
- Diseño y formalización de una política institucional de inclusión.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales para responder a necesidades en el ámbito de inclusión.
- Diseño de plan priorizado para plataformas, infraestructura y equipamiento comunitario con accesibilidad universal e infraestructura de cuidados.

¹ Delors, Jacques (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. El Correo de la UNESCO, pp. 91-103. México.

Brecha 2: afianzar en una oferta de pregrado de excelencia, que considere al estudiante como centro del proceso educativo y garantice el mejoramiento de indicadores de efectividad pedagógica

En el área estratégica de docencia y pregrado, se define como brecha el "afianzar en una oferta de pregrado de excelencia, que considere al estudiante como centro del proceso educativo y garantice el mejoramiento de indicadores de efectividad pedagógica". En ese sentido el objetivo radica en consolidar un sistema integrado de admisión, caracterización, apoyos y seguimiento que permita por una parte aportar al proceso formativo y progresión regular, a la vez que favorezca una experiencia universitaria integral, tanto en lo curricular como extracurricular. Para ello se relevan estrategias en miras de avanzar en una experiencia formativa de carácter integral, fortalecimiento de unidades de apoyo estudiantil y de necesidad de atención efectiva a estudiantes, además de la implementación de un currículum integral que propenda al despliegue de todas las potencialidades del/la estudiante en el seno de una experiencia universitaria significativa, diversificada, flexible e inclusiva.

A su vez, en el PFE a 10 años, se identificó para esta área un cambio esperado sobre la implementación de mecanismos de gestión de liderazgos y conflictos a nivel estudiantil, lo cual se alinea con el eje 6 del PDI ya mencionado, que aborda el compromiso de la "universidad centrada en las personas".

Acciones desarrolladas por la institución

En función de dichos compromisos se avanzó mediante la reestructuración de la Vicerrectoría Académica en miras de fortalecer las unidades de apoyo y seguimiento, y generar una mayor articulación entre las unidades. En este proceso, existen unidades de acompañamiento estudiantil abocadas a las áreas de inclusión en discapacidad que aún no tienen la orgánica necesaria para poder desplegar estrategias de mayor alcance, ni cuentan con la necesaria articulación para el abordaje de la experiencia de vida universitaria en su integralidad, de manera que existe una brecha en cuanto al fortalecimiento y articulación de dichas unidades, además de dotarlas de una mayor institucionalidad. Asimismo, si bien en el área de equidad de género, que es una dirección dependiente de rectoría, se avanzó a través de la formalización de una política, existe aún una brecha en la transversalización de dicho enfoque a nivel formativo, de modo que resta generar ajustes a nivel de currículum para dar cuenta de estos avances en materia de género.

Cabe destacar que a partir de 2022, la Universidad cuenta con una Política Institucional de Género, aprobada por el Consejo superior, que consta en Resolución exenta N° 03658 de fecha 12 de septiembre de 2022, la cual da fiel cumplimiento a uno de los requerimientos básicos de la Ley N° 21.369 de 2021 y regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior. La política fue elaborada de manera participativa en una comisión conformada por 22 integrantes titulares, entre consejeros/as superiores, académicos/as, estudiantes, funcionarios/as, decanos/as y vicerrectores/as, con la presidencia de la Rectora y la vicepresidencia de la directora del Programa de Género y Equidad.

En cuanto a la incorporación del enfoque de género en el currículum, se debe considerar que la legislación nacional sobre Universidades del Estado (Ley 21.094) releva la equidad de género como uno de los principios vinculantes que guían el quehacer de estas universidades. Por otra parte, la ya mencionada Ley 21.369, mandata la incorporación de contenidos de derechos humanos, violencia y discriminación de género en los planes curriculares (Art.N°5). En otro ámbito, las Universidades del Estado declaran un compromiso con la igualdad de género y no discriminación, y acuerdan "Implementar una política de educación no sexista que erradique los estereotipos y sesgos que reproducen las desigualdades de género, tanto en las prácticas como en los contenidos educativos, abordando, entre otras cosas, los modelos educativos de las universidades" (2019).

Con todo, e independiente de los marcos regulatorios, la incorporación del enfoque de género en la docencia es un desafío para la educación superior debido a que requiere instalar una forma de ver y analizar la realidad desde el quehacer de las diferentes disciplinas. En efecto, la política institucional de género UTEM se propone en su objetivo específico N° 2: Fomentar la transversalización de la perspectiva de género a través de los ámbitos de docencia, investigación, extensión, vinculación con el medio y gestión institucional. El eje estratégico vinculado al cumplimiento de este objetivo es: Incorporación del enfoque de género en la formación de pregrado, posgrado y educación continua.

Propuesta de acciones en el marco del PFE

Considerando los avances en la institucionalización del Programa de Género y Equidad y la necesidad de superar las brechas a nivel de currículum, se propone lo siguiente para el presente PFE:

- El levantamiento de brechas, considerando un diagnóstico macro y micro curricular por carreras de pregrado y programas de posgrado en cuanto a la inclusión del enfoque de género.
- Definición de un plan de trabajo que considere etapas de implementación de los ajustes curriculares de forma progresiva en los distintos programas que se imparten en la universidad.
- Implementación de la primera etapa de trabajo.
- Evaluación y ajustes al plan de trabajo para la incorporación del enfoque de género en el currículum.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La misión de las universidades estatales radica en "contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad. Para ello, deben colaborar como parte integrante del Estado en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural" (Ley 21.094). Es por eso que los procesos formativos y la vida universitaria debe proveer de ambientes que fomenten la convivencia universitaria haciendo énfasis en el ejercicio de los derechos fundamentales y garantizando la igualdad para el desarrollo de sociedades democráticas.

Para el logro de dicho objetivo, se establece la necesidad para las universidades no solo de generar acciones y estrategias internas, si no también de desarrollar instancias de vinculación con el territorio y otros organismos, que promuevan la reflexión y el trabajo colaborativo. La Universidad en materias de inclusión, participación y género tiene un estrecho vínculo con el sistema de educación superior, que este proyecto potenciará y permitirá fortalecer. Es posible destacar dicha participación en las siguientes redes y mesas técnicas:

- Redes vinculadas con la salud y el bienestar estudiantil: Red CUECH, la Red de fortalecimiento de la vida estudiantil, la Mesa Regional de Educación Superior - SENDA, la Red de Universidades Promotoras de la Salud RED UPS, la Red de Salud Digital de Universidades del Estado RSDUE y la Red por la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad (RESI).
- Red CRUCH Subcomisión Convivencia Universitaria, vinculadas a variables de inclusión de estudiantes en situación de discapacidad, de las que forman parte las unidades de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

- Grupo de Investigación Latinoamericano de Educación Inclusiva (GILEI) por parte de la Unidad de Mejoramiento Docente en donde UTEM se posiciona como socio fundador.
- Se colabora en la elaboración e implementación de la Encuesta Nacional de Compromiso Estudiantil ENCE - CRUCH por parte del Departamento de Seguimiento a la progresión de los estudiantes (DESPE) y Centro de Enseñanza y Aprendizaje (CEA).
- En materias de equidad de género en la Comisión de Igualdad de Género CRUCH, Eje de violencia de género CRUCH, Red de Igualdad de género CUECH y la Red de Género de Santiago en donde también es socio fundador.
- Red de Barrio universitario.
- Red Justicia Restaurativa en Universidades.
- Redes relacionadas a la niñez y la adolescencia tales como: la Red Colaborativa Para el cuidado de la Niñez Temprana, y la Red de Infancia y Adolescencia de Santiago por parte del Centro de Familia y Comunidad CEFACOM.
- De igual forma, participa apoyando a la Asociación de Municipios Ciudad Sur (compuesta por los municipios de Lo Espejo, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda, La Granja, San Ramón y San Joaquín) en temáticas de interculturalidad por medio del trabajo en red realizado por el Centro de Desarrollo Social, CEDESOC.
- Y la Red de Gestión de Personas CUECH, que es una Red de Directores del área de Gestión de Personas de las Universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado de Chile. Donde se plantean desafíos en torno a la gestión de personas y la manera de afrontarlos desde la perspectiva de cada institución.
- REDSUE, a partir del Proyecto UTM22991 Proyecto Red Ethos II se despliega un trabajo que por una parte busca Fortalecer la educación inclusiva para personas con discapacidad en las 18 universidades del Estado, además de Fortalecer dispositivos institucionales orientados a la prevención y apoyo en salud mental estudiantil como parte del trabajo colaborativo de las 18 Universidades estatales.

De igual forma, a nivel interno, algunos Equipos Profesionales de vinculación directa con la comunidad estudiantil desarrollaron una Red de Servicios UTEM, que ha permitido identificar ciertos malestares en la convivencia universitaria, que inciden de una u otra manera en el quehacer específico de cada unidad, ya que, en la práctica las temáticas y/o materias de consulta se intersectan por lo que se requiere de la debida articulación interna entre género, inclusión, convivencia, participación y salud mental, entre otras, para abordar integralmente las problemáticas presentes en la comunidad. La repetición de malestares en torno a la convivencia de la comunidad, los cuales son diversos y emergentes, nos muestran ciertas debilidades y escasez de herramientas para responder oportunamente a esta realidad compleja; y por tanto la necesidad de problematizar, delimitar y dimensionar esta problemática transversal, en miras de avanzar hacia el diseño de nuevas estrategias y dispositivos a nivel institucional, con capacidades técnicas y operativas para el abordaje integral y eficaz de la convivencia.

En suma, se destaca que UTEM contribuye al Sistema de Universidades Estatales participando activamente de diversas redes de universidades estatales, pero también con otros organismos en calidad de universidad estatal, comprendiendo la necesidad de articulación como una forma de nutrir la reflexión profesional y el quehacer práctico de estas organizaciones, compartiendo experiencias y buenas prácticas que se han desarrollado o se están desarrollando en otros espacios y han presentado resultados positivos en la comunidad.

A través de estos espacios de trabajo se ha dado cuenta que los diversos malestares, problemáticas y demandas socioeducativas que se atienden, deben ser entendidas desde la interseccionalidad, tomando en consideración la multiplicidad de variables que influyen en la experiencia humana (género, discapacidad, interculturalidad, nivel socioeconómico, etc.), potenciando la convivencia como un eje transversal que cruza estas temáticas, entendiendo que éstas no son particulares de una realidad institucional, sino transversales a

toda la sociedad, por lo que intentando aportar al enfrentamiento de este desafío para las comunidades educativas, UTEM participa, contribuye y promueve el trabajo en red.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La convivencia es un fenómeno social y por ende dinámico, asociado e impactado directamente por las coyunturas y contextos culturales, sociales, políticos y económicos (principalmente), por lo que requiere de la reflexión crítica de la práctica, la colaboración y experiencia de los distintos actores. Es a partir de ello que se sustenta la acción, además de aportar un sentido de realidad, integralidad y una mirada situada a los fenómenos. Si a lo anterior, además, agregamos el rol de las universidades estatales en contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, es preciso, no solo vincularse efectivamente con las distintas instancias que configuran la sociedad, para identificar dichas necesidades e intereses, si no también, es justamente en el territorio donde se refleja la contribución que las universidades realicen.

De ahí que, la generación de espacios de articulación interna y externa, que permitan el encuentro entre los diferentes niveles y actores del sistema educativo, se considera fundamental para el logro de los resultados esperados, los cuales, para el proyecto enunciado se encuentran justamente asociados a contribuir al desarrollo del territorio nacional y a la esfera pública, entendiendo que al impulsar la plena participación (como eje central de la convivencia) se permite promover la gobernabilidad del país y la armonía social.

En este sentido, al avanzar en la formulación y consolidación de políticas de convivencia se estará tributando a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-2030) de las Naciones Unidas a los que Chile suscribe, aportando de esta forma a la promoción de un capital social que impulsa el progreso del país, potenciando el desarrollo de los talentos nacionales por medio de la identificación y abordaje integral de sus particularidades, de modo de responder a la diversidad de la población nacional con el fin de disminuir las desigualdades imperantes en la sociedad. Asimismo, la generación de una política de convivencia centrada en las personas responde a intervenciones que dan cuenta de las problemáticas que experimentan los sujetos en situación de mayor vulnerabilidad, destacando la incorporación de la perspectiva de género, de la participación efectiva y de la inclusión en su entendimiento, con el fin de fomentar los procesos de innovación y la promoción de un capital social que participe de forma activa en sociedades más inclusivas y sostenibles, por medio de la garantía del acceso de toda la comunidad, a una educación que brinda oportunidades de aprendizaje equitativas, inclusivas y de calidad. Esto se articula con el modelo educativo de la Universidad, que propone una formación y experiencia integral, lo que impacta en el desarrollo de los futuros egresados y su desarrollo en la sociedad.

Por último, la pertinencia y relevancia de avanzar en este tema tanto interna como externamente puede verse reflejada en la convocatoria que desde la CORFO hacen para configurar una nueva capacidad del Estado, a través de un nuevo Instituto Tecnológico Público de Convivencia y Sostenibilidad Social.

1.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

El avanzar en la institucionalización de la convivencia universitaria considerando a toda la comunidad, implica centrarse en la articulación y fortalecimiento del trabajo existente, a la vez que la toma de decisiones estratégicas para el abordaje de nuevas áreas y desafíos. De esta manera, dotar de una orgánica y una política

son resultados claves para la sostenibilidad del área de convivencia dentro de la institución, lo que genera un impacto en la comunidad, así como en indicadores relevantes para la Universidad y provee estrategias que enriquecen el análisis y medidas que abordan las distintas direcciones.

Cabe destacar que la articulación en distintos niveles y con los diversos actores, provee de conocimientos contextualizados que fomenten la mejora continua de los procesos considerados.

A su vez, reconocer y situar el marco de este proyecto en la educación superior, involucra visibilizar su proyección en la propia labor formativa, con posibilidad de replicar lo instaurado entre los propios actores de la comunidad universitaria.

Se espera a su vez, el crecimiento de las diversas instancias, relacionado al aumento de la efectividad y atingencia de los procesos, al evitar, mediante la articulación su duplicidad y a la potenciación de las capacidades instaladas, lo que actualmente se ve afectado al ser llevados de manera departamentalizada.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Sandra Gaete	Vicerrectoría Académica	Directora proyecto
María Claudia Ormazábal	Programa de Género y Equidad UTEM	Integrante dirección ejecutiva
Rodrigo Geldes	Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas	Integrante dirección ejecutiva
Victor Poblete	Dirección de Desarrollo Estudiantil	Integrante dirección ejecutiva

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Martin Centeno	Dirección General de Análisis Institucional	Coordinador Institucional
Daniela Harris	Plan de Apoyo Estudiantil	Integrante componente de convivencia institucional. (OE1)
Macarena Jofré	Programa de Género y Equidad UTEM	Coordinación componente de género (OE3).
Stephanie Muñoz	Plan de Apoyo Estudiantil	Coordinación componente de inclusión eje situación de discapacidad y neuro divergencias (OE2)
Ángeles Quense	Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas	Coordinación componente de inclusión de la dirección de gestión de personas. (OE2)
Elizabeth Troncoso	Dirección de Desarrollo Académico	Integrante componente de convivencia institucional. (OE1) y del componente académico del OE3
Jorge Rodríguez	Escuela de Posgrado	Integrante componente académico del (OE3)

Luis Sandoval	Dirección General de Docencia	Integrante componente académico del (OE3)
---------------	-------------------------------	---

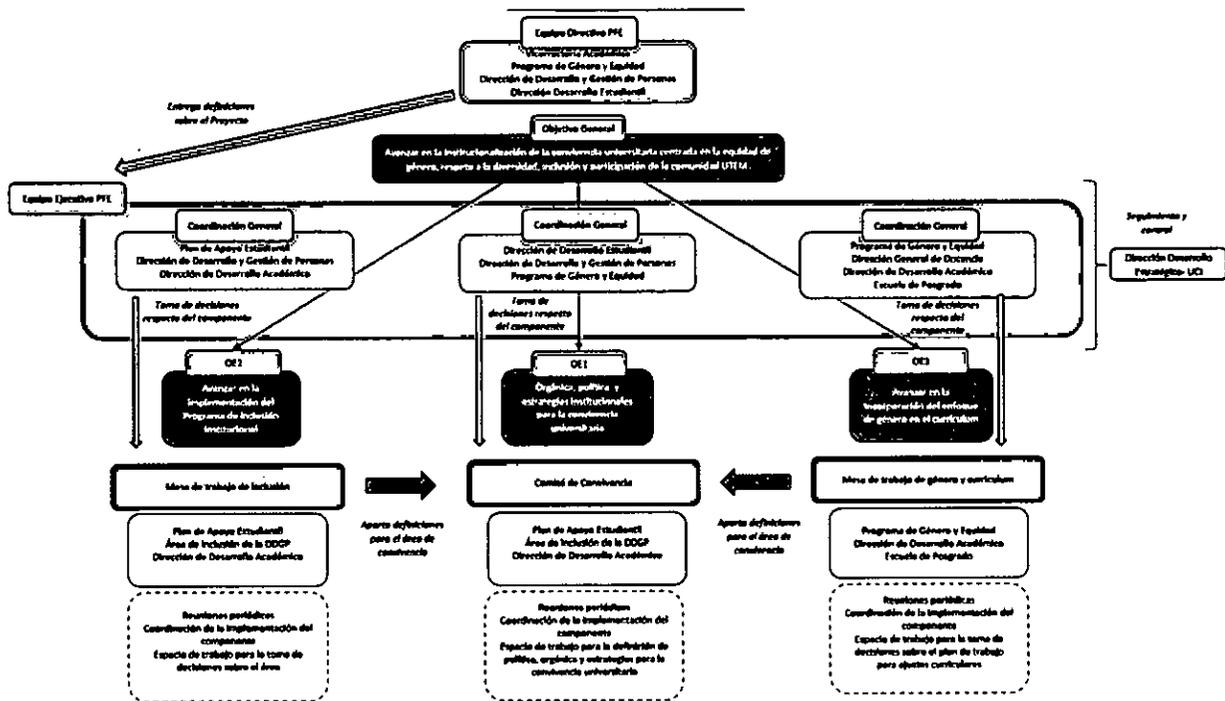
II.2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

Diagrama de coordinación y dirección del proyecto.

A continuación se presenta un diagrama de organización para la implementación del proyecto. Cabe señalar que lo aquí definido corresponde a una propuesta inicial que responde a las condiciones actuales de la institución y a la necesidad de coordinación para avanzar en la institucionalización del área. De esta manera, instancias como las mesas o comités de trabajo son espacios en los que se contempla la participación de más unidades que las inicialmente indicadas, esto conforme a los requerimientos propios de la implementación.



Seguimiento al Proyecto

Con el fin de garantizar el desarrollo y la implementación exitosa del presente Plan de Fortalecimiento, se ha establecido una colaboración de diálogo entre las diversas áreas involucradas en cada objetivo. El Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE), que forma parte de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI), proporcionará profesionales dedicados a este proyecto. Su función principal será brindar apoyo en la elaboración de informes de seguimiento y progreso, así como en la coordinación y gestión general del mismo. Se llevará a cabo un seguimiento constante de los diferentes objetivos y resultados comprometidos, identificando y comunicando cualquier contingencia que pueda afectar

su desarrollo normal. Además, se fomentará un diálogo continuo con las distintas unidades participantes en el proyecto.

La Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI), junto con el/la profesional designado/a, llevará a cabo las siguientes acciones de manera operativa:

1. Monitoreo de los indicadores del proyecto: Se realizará un seguimiento regular de los indicadores establecidos para evaluar el progreso y los resultados del proyecto.
2. Establecimiento de una hoja de ruta del proyecto: Se definirá una planificación detallada que establezca las etapas, actividades y plazos del proyecto, proporcionando una guía clara para su implementación.
3. Convocatoria y dirección de reuniones mensuales de seguimiento: Se organizarán y liderarán reuniones periódicas en las cuales participarán todos los actores involucrados, tal como se detalló previamente.
4. Recopilación de datos relevantes: Se recopilarán datos pertinentes para identificar alertas y puntos críticos de manera oportuna. Además, se brindará una propuesta de solución o abordaje para abordarlos eficazmente.
5. Seguimiento del Plan de Gastos del proyecto: Se supervisará el cumplimiento del plan de gastos establecido, asegurando un uso adecuado de los recursos financieros asignados al proyecto.
6. Coordinación de la redacción de informes de seguimiento semestrales: Se elaborarán informes detallados que resuman el progreso del proyecto, destacando los logros alcanzados, los desafíos encontrados y las acciones tomadas.
7. Canalización e informe oportuno a los actores involucrados: Se comunicará de manera oportuna y efectiva la información relevante sobre la ejecución del proyecto a todas las partes interesadas, asegurando una adecuada transparencia y flujo de información.
8. Actuar como facilitador/a en todo el proceso de ejecución del proyecto: Se desempeñará como un facilitador en todas las etapas del proyecto, brindando apoyo y asistencia a los diferentes actores involucrados para garantizar una implementación fluida y exitosa.

Por último, es importante destacar que la ejecución del proyecto y las acciones correspondientes serán incorporadas en los Planes Operativos Anuales (POA) de cada Vicerrectoría involucrada en el proyecto. Esto permitirá contar con un seguimiento adicional, ya que la institución ha implementado una plataforma de monitoreo de los POA de cada Vicerrectoría, lo cual complementará el monitoreo descrito anteriormente. De esta manera, se garantiza una supervisión integral y un enfoque alineado con los objetivos estratégicos de la institución.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Avanzar en la institucionalización de la convivencia universitaria centrada en la equidad de género, respeto a la diversidad, inclusión y participación de la comunidad UTEM.
Objetivo específico N° 1	Generar una orgánica, política y estrategias institucionales para el abordaje de la convivencia universitaria.
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica.

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico en los ámbitos de la convivencia de la comunidad universitaria realizado.	1. Conformación del comité de convivencia para la gestión del proyecto.	Sem 1 / año 1	Informe diagnóstico sobre convivencia universitaria Responsable: VRAC
	2. Levantamiento del estado de arte a nivel nacional e internacional en instituciones de educación superior.		
	3. Levantamiento y articulación de diagnósticos institucionales en materia de convivencia universitaria		
	4. Definición de las distintas estrategias institucionales para el abordaje de la convivencia universitaria		
R2: Orgánica y política de convivencia universitaria formalizada.	1. Definición de metodología participativa y agenda de trabajo para la elaboración de la política y orgánica de convivencia universitaria UTEM	Sem 2 / año 1	Resolución de Política de convivencia universitaria UTEM (DDE) Responsable: VRAC
	2. Implementación de agenda de trabajo para la elaboración de la política y orgánica de convivencia universitaria UTEM		
	3. Formalización de documento con Política y orgánica de convivencia universitaria UTEM		
R3: Implementación de estrategias institucionales de convivencia universitaria triestamental iniciada.	1. Implementación de estrategias para la participación y democracia.	Sem1 / año 2	Informe de estado de avance en la implementación de las estrategias y fortalecimiento de redes para abordar la convivencia universitaria Responsable: VRAC
	2. Implementación de estrategias para la resolución y/o transformación de conflictos		
	3. Implementación de estrategias para el fomento de la vida universitaria y sana convivencia.		
	4. Fortalecer las redes de trabajo sobre convivencia y temas afines.		
	5. Elaborar informe participativo anual sobre convivencia universitaria, considerando evaluación y propuesta de mejoras.	Sem 2/ año 2	Informe participativo anual sobre convivencia universitaria, considerando evaluación y propuesta de mejoras Responsable: VRAC
R4: Plan de promoción de la convivencia universitaria implementado.	1. Socialización de política de convivencia universitaria UTEM y política de inclusión institucional	Sem 2/ año 2	Informe de avance de la implementación del Plan de Promoción de la
	2. Diseñar plan de promoción de la convivencia universitaria considerando acciones de capacitación, sensibilización y		

	socialización hacia toda la comunidad universitaria.		convivencia universitaria UTEM.
	3. Implementación de acciones del Plan de Promoción.		Responsable: VRAC
R5: Fondo concursable comunitario anual para fortalecer la convivencia (equipamiento y mejoras de espacio), presentado por distintos estamentos.	1. Diseño de fondo concursable comunitario para fortalecer la convivencia universitaria	Sem 2/ año 1 Sem 2 / año 2	Informe anual sobre fondos concursables para la convivencia universitaria UTEM. Responsable: VRAC
	2. Difusión de fondos concursables entre la comunidad universitaria		
	3. Adjudicación e implementación de fondos concursables entre la comunidad universitaria		
	4. Evaluación y propuesta de mejora para los fondos concursables comunitarios de convivencia universitaria		

Objetivo específico N°2	Avanzar en la implementación del Programa de inclusión institucional en los ejes de discapacidad y neurodivergencias, interculturalidad y diversidades sexo-genéricas ² .		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Estudiantil -Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas - Dirección de Desarrollo Académico.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Capacidades institucionales para dar respuesta a las necesidades en el ámbito de inclusión fortalecidas.	1. Levantamiento de necesidades del área para su desarrollo en temas de discapacidad y neuro divergencias, interculturalidad y diversidades sexo-genéricas.	Sem 1 / año 1	Informe de necesidades del área de inclusión y perfiles de cargo Responsable: DDE
	2. Definición de perfiles de profesionales requeridos y plan de inducción para su incorporación		
	3. Contratación de profesionales para el apoyo y fortalecimiento del área.		
R2: Programa de inclusión institucional implementado.	1. Conformar mesa de trabajo de inclusión con programas y unidades de los distintos estamentos.	Sem 2 / año 1	Informe de Plan de articulación para la transversalización del área de inclusión Responsable: VRAC
	2. Levantamiento de necesidades para la transversalización y articulación del área en la comunidad universitaria.		
	3. Definición de acciones para la articulación para transversalización del área de inclusión.		
	4. Implementación de acciones para la articulación para el área de inclusión.		
	5. Evaluación y definición de ajustes para la articulación del área de inclusión		

² La temática de género se aborda a través del siguiente objetivo (OE3) en lo referido a la transversalización del enfoque de género en la formación académica. En el OE2 se aborda desde la interseccionalidad

R3: Política de inclusión institucional formalizada.	1. Definición de metodología y plan de trabajo para elaboración de política de inclusión institucional (trimestamental).	Sem 2 / año 1	Resolución de política de inclusión institucional. Responsable: VRAC-DDGP
	2. Implementación de plan de trabajo para elaboración de política de inclusión institucional (trimestamental).		
	3. Formalización de política de inclusión institucional (trimestamental).		
R4: Plan priorizado de plataformas, infraestructura y equipamiento comunitario con accesibilidad universal e infraestructura de cuidados	1. Articular Plan de infraestructura con requerimientos en materia de accesibilidad universal e infraestructura de cuidado.	Sem 2 / año 2	Informe de implementación del Plan priorizado para la accesibilidad universal y la infraestructura de cuidados para la mejora de la convivencia universitaria. Responsable: VRAC
	2. Elaboración de un plan priorizado para la accesibilidad universal y la infraestructura de cuidados para la mejora de la convivencia universitaria. ³		
	3. Implementación de mejoras en accesibilidad universal e infraestructura de cuidados.		

Objetivo específico N° 3	Avanzar en la incorporación del enfoque de género en el currículum de pregrado y posgrado.		
Unidad responsable	Programa de Género y Equidad - Vicerrectoría Académica.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Informe de levantamiento de brechas (diagnóstico macro y micro curricular por carreras de pregrado y programas de posgrado) realizado.	1. Incorporación de profesionales para apoyos curriculares	Sem 1 / año 1	Resolución/ convenio por prestación de servicios de apoyo curricular Responsable: PGEN
	2. Estado actual respecto a los siguientes indicadores: i) lineamientos para la consideración del enfoque de género en el modelo educativo; ii) uso de lenguaje inclusivo en los planes de estudio y programas de asignatura, iii) resguardo de bibliografía paritaria, claustro docente equilibrado en género, iv) metodologías de enseñanza aprendizaje sin sesgos de género, v) resultados de aprendizaje que aludan a promover género (igualdad, equidad)	Sem 1 / año 1	Informe de levantamiento de brechas (diagnóstico macro y micro curricular por carreras de pregrado y programas de posgrado) Responsable: PGEN
	3. Levantamiento de brechas a partir de los indicadores anteriores.		

³ La infraestructura de cuidados se refiere a la habilitación de espacios que respondan a las necesidades de los géneros, como los baños mixtos y las salas de lactancia en los campus.

III.2. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE2	Satisfacción de la Comunidad con los Servicios.	Porcentaje de encuestados que responden encuesta y muestran un nivel de satisfacción superior (4 o 5 en escala 1-5; 5, 6 o 7 en escala 1-7) con los servicios de infraestructura, equipamiento, gestión y servicios TIC.	S.I ⁴	LB+10%	LB+15%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción Responsable: VRAC
OE2	GOB7 Inclusión (RESIES)	Suma de puntajes de los criterios asociados a inclusión, con un máximo de 100 puntos ⁵	Pendiente completar información (en elaboración)	Pendiente completar información (en elaboración)	Pendiente completar información (en elaboración)	Pendiente completar información
OE1-OE2	Porcentaje de satisfacción de los funcionarios con ambientes laborales.	Porcentaje de encuestados que responden encuesta y muestran un nivel de	S.I	LB+5%	LB+10%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción

⁴ Cabe destacar que para el caso de las líneas base que se encuentran sin información, se levantará dicho dato en las actividades comprometidas en el marco del Objetivo Específico 1 sobre la elaboración de diagnósticos en materia de convivencia universitaria.

⁵ Criterios: Una política de inclusión (máx 12 puntos), Una unidad o encargado/a dedicado/a al cumplimiento de la política (máx 12 puntos); La política considera de forma explícita lo siguiente: diversidad étnica (máx 15,2 puntos), población migrante (máx 15,2 puntos), personas provenientes de contextos socioeconómicos vulnerables (máx 15,2 puntos), personas en situación de discapacidad (máx 15,2 puntos), otros temas de similar naturaleza (máx 15,2 puntos).

	4. Definición de etapas de trabajo, metas y alcances.		
R2: Primera etapa implementada	1. Diseño de un manual con lineamientos institucionales para la incorporación del enfoque de género en la formación académica.	Sem 2/ año 2	Informe de implementación de primera etapa Responsable: PGEN
	2. Incorporación de la perspectiva de género en actividades curriculares transversales.		
	3. Incorporación del enfoque de género en programas de estudio definidos.		
	4. Implementación de un programa de capacitación para una docencia con perspectiva de género.		
R3 Informe de evaluación de resultados y ajuste de estrategias	1. Aplicación anual encuesta de satisfacción estudiantil y académica	Sem 2/ año 2	Informe de evaluación de resultados y ajuste de estrategias Responsable: PGEN
	2. Aplicación semestral encuesta de evaluación docente		
	3. Análisis y evaluación de resultados de encuestas		
	4. Definición de acciones de mejora y ajustes a las estrategias		

	satisfacción superior (4 o 5 en escala 1-5; 5, 6 o 7 en escala 1-7) con el ambiente laboral.				Responsable: DDGP
OE1-OE2	Satisfacción Estudiantes con la Experiencia Universitaria.	Porcentaje de estudiantes que responden encuesta y muestran un nivel de satisfacción superior (4 o 5 en escala 1-5; 5, 6 o 7 en escala 1-7) con la experiencia de vida universitaria integral.	S.I	LB+5% LB+10%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción Responsable: VRAC
OE1-OE2-OE3	Nivel de bienestar y convivencia de la comunidad.	Porcentaje de encuestados que responden encuesta y muestran un nivel de acuerdo superior (4 o 5 en escala 1-5; 5, 6 o 7 en escala 1-7) con la convivencia y el bienestar en el ambiente educativo y laboral.	S.I	LB+5% LB+10%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción Responsable: VRAC
OE 3	Nivel de Satisfacción estudiantes y académicos/as con la incorporación del enfoque de género en la docencia.	Porcentaje de encuestados que responden encuesta y muestran un nivel de acuerdo	LB 2022 77% estudiantes 82% académicos	LB+5% LB+7%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

OE3	Nivel de satisfacción estudiantil con la dimensión género en la encuesta de evaluación de la docencia que se aplica semestralmente.	superior (4 o 5 en escala 1-5; 5, 6 o 7 en escala 1-7) en las preguntas de género	LB 2018	LB+5%	LB+7%	Informe de resultados de encuesta de satisfacción Responsable: PGEN
-----	---	---	---------	-------	-------	---

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$000.000 00%	Contratación docentes		
		Contratación académicos		
		Contratación equipo de gestión	2 profesionales para gestión transversal del proyecto (OE1, OE2, OE3).	80.000.-
		Contratación ayudantes y tutores	4 estudiantes en práctica para apoyo OE1 y OE2.	10.000.-
		Otras contrataciones	2 personas para apoyos curriculares como parte de las actividades del OE3.	40.000.-
Gastos académicos	M\$000.000 00%	Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización	Capacitaciones a la comunidad como parte de las actividades del Plan de promoción de la convivencia universitaria del OE1.	20.000.-
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	Recursos para la participación en redes como parte de las actividades de fortalecimiento de redes del resultado de implementación de estrategias institucionales para la convivencia universitaria del OE1.	16.800.-
		Organización de actividades, talleres y seminarios	Talleres de sensibilización y/o intervenciones socioeducativas en los campus, seminarios y apoyo para el trabajo en redes como parte de las actividades del Plan de promoción de la convivencia universitaria del OE1.	24.060.-
		Fondos concursables		
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
		Otros gastos		
		Material pedagógico e insumos		
Gastos de operación	M\$000.000 00%	Servicios de apoyo académico y difusión		
		Impuestos, patentes y otros		

Servicios de consultoría	M\$000.000 00%	Consultorías	Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente		M\$190.860.- 47,7%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto		
Bienes	M\$000.000 00%	Bienes inmuebles Equipamiento e instrumental de apoyo Otros bienes Alhajamiento y mobiliario	Equipamiento para el plan de infraestructura y equipamiento de accesibilidad universal e infraestructura de cuidado como parte del OE2.		
		Fondos concursables (Bienes)	Convocatorias abiertas a la comunidad para equipamiento focalizado en convivencia como parte del resultado de Fondos concursables del OE1.		
Obras	M\$000.000 00%	Obra nueva Ampliación Remodelación Estudios de obras	Recursos para el plan de infraestructura y equipamiento de accesibilidad universal del OE2.		
			Total subítem [M\$]		
			50.000.-		
			102.740.-		
			56.400.-		
			M\$209.140.- 52,2%		
			M\$400.000.-		

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

